JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. agosto 03 de 2021
JPS-2020516-0883-21

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA: 3/08/2021 HORA: 12:51:08 p. m.
20214300278152

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO
Atención: Ingeniera OLGA NATHALIA VARGAS RAMIREZ
Subgencia de Estructuración de Proyectos
ovargas@enterritorrio.gov.co

REFERENCIA: Contrato ENTERRITORIO 2020516 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Santa Lucía – Los Mangos - Arizona (Putumayo)

Asunto: Entrega de soporte de para cobro de Acta 21 producto E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad, F.01 Informe de Factibilidad, G.01 Presentación final del proyecto estructurado, H.01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD y H.02 Documentos modelo requeridos en la etapa precontractual.

Respetada Ing. Vargas

Por medio del presente hacemos entrega de los documentos soporte para proceder a realizar el pago de los productos E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad, F.01 Informe de Factibilidad, G.01 Presentación final del proyecto estructurado, H.01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD y H.02 Documentos modelo requeridos en la etapa precontractual, del contrato de la referencia, de acuerdo con la documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ Formato F-FI-06.
- ✓ Factura FED 1656
- ✓ Formato FGG32
- ✓ Aprobación de interventoría del desembolso
- ✓ Resolución de facturación.
- ✓ RUT.
- ✓ Pólizas del contrato.
- ✓ Aprobación de las pólizas por parte de la entidad.
- ✓ Declaración juramentada de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- ✓ Certificado revisor fiscal
- ✓ Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía revisor fiscal
- ✓ Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía representante legal

- ✓ Certificado Interventoría del pago del aportes parafiscales y seguridad social por el consultor.
- ✓ JPS-2020516-0509-21 Rta oficio 2021-P-520 Producto E1 Plan de operaciones y sostenibilidad
- ✓ JPS-2020516-0526-21 Rta oficio 2021-P-521 Producto F01- Informe de factibilidad.
- ✓ JPS-2020516-825-21Entrega Producto G01 Presentación final del proyecto estructurado.
- ✓ JPS-2020516-826-21 Entrega Producto H01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD
- ✓ JPS-2020516-0277-21 Rta oficio 2020-P-355 Producto H02 Documentos contractuales
- ✓ 020-P-525. JPS-2020516-0509-21. plan de operación y sostenibilidad
- ✓ 020-P-536. JPS-2020516-0526-21. aprobación factibilidad
- ✓ 020-P-452. JPS-2020516-277-21. aprobación documentos contractuales
- ✓ 020-P-556. JPS-2020516-0827-21 Entrega Producto I Informe de la Etapa de Generación de Capacidades
- ✓ 020-P-558. JPS-2020516-0826-21 Entrega Producto H01 preparación documental de los proyectos
- ✓ Acta 1, Acta 2, Acta 3 y Acta 4.
- ✓ Acta de socialización de la fase de formulación.
- ✓ Minuta del contrato.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Documentos de soporte solicitud de prorroga No. 4
- ✓ Planillas de parafiscales

Sin otro particular suscribimos atentamente.

Cordialmente,

JPS INGENIERÍA S.A.

CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Coordinador de Proyectos

C.C. Ingeniero Iván Leal Supervisor ENTerritorio / Archivo

enterritorio	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO	CÓDIGO:	F-FI-06
		VERSIÓN:	2
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	1/07/2021

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: JPS INGENIERIA S.A.

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [X] CC [ ] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 830.035.398 **DV:** 8

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [ ]

TELÉFONO: (1) 6129434 **CORREO ELECTRÓNICO** comercial@jpsingenieria.com / jpsingenieria@gmail.com

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	$ 104.268.733,59
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

FUNCIONAMIENTO [ ] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [X] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 219140 **No. CONTRATO** 2020516 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

No. PROCESO CONTRACTUAL CME 004 - 2020

FACTURA No. FED-1656 **CUENTA DE COBRO** [ ] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

2. PERIODO DE COBRO

INICIO 2020/06/03 **FIN** 2021/07/17 **DESEMBOLSO Nº** 21 **VALOR BRUTO $**

3. APROBACIONES

	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
FIRMA:			
NIT / C.C.:	79.243.465		13.748.414
NOMBRE:	PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO		JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

OBSERVACIONES:

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

(NO APLICA PARA CONTRATOS)

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.
ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	**Nombre del beneficiario / razón social:** después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
f.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico.
g.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
h.	**Número de convenio o contrato interadministrativo:** escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
i.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

2, PERIODO DE COBRO

a.	**Fecha de Inicio:** Fecha que inicia el cobro del mes
b.	**Fecha de Fin:** Fecha donde termina el cobre del mes
c.	**Desembolso N°:** Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar

d.	**Valor Bruto;** Es el valor total del mes a cobrar

	3. APROBACIONES
a.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
b.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	**Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

JPS Ingeniería S.A.

Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 830035398-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 125 20 70 OF 602, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6129454

Email. jpsingenieria@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764000047534 válida desde 2020-06-11 hasta 2021-12-11 rango desde FED-1540 hasta FED-1800.

ACTIVIDAD ECONOMICA 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Cliente: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT: 899999316
Dirección: Calle 26 No. 13-19, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 5940407
Email: subgerencia@jpsingenieria.com

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Fecha de Pago: 30/08/2021
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FED - 1656**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **08:37:12**
FECHA FIRMADO: **02/08/2021 13:37:14**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	08	2021	30	08	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	006	ESTUDIOS Y DISEÑOS CTO 2020516 Acta 21 Decimo quinto pago por el 15% del valor de la fase de Estructuración contra entrega de los productos E. Plan de Operación y Sostenibilidad, F. Informe de factibilidad y G. Presentación final del proyecto estructurado y de los subproductos H.01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD y H.02 Documentos modelo requeridos en la etapa precontractual del Objeto Contractual: Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa LucíaLos Mangos - Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación. Periodo 26-12-2020 al 17-07-2021.	WSD	1,00	$87.620.784,53	19,00	0,00	$87.620.784,53

Notas:

SON: (ciento cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos cincuenta y nueve centavos)
CUFE: 6dc2f105e16489b9e6d1e179c22254a4a652181c904b4d6954203b9f595aeaa55d0ad4bdd045e2ce292fbf3faf85b410

Subtotal:	$87.620.784,53
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$16.647.949,06
Total:	$104.268.733,59

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$87.620.784,53	19,00%	$16.647.949,06

Firma Digital:
j2LqThgbJ7a6N4l3jx2Q8NSIi2de3WW+/qcD9Qcz6ILA+ZSUfpIovEWDHDmx5Xy+48KkQmiCVviqZsj78YZBfzc1c5Z/XHbDaZDIlWki+4z810n5w8TeSJGrD/S+6LTy4JJHPksKskOZJOkqUmDNqUTqmo1c+ji5escbE/sP8U8NeQy
l6bx8vdlV25l3R29sW6TCF4Q748wuJbkIljx+cX3tOwN/ZWg3wxXaV5v+jT+W2PJFy47qVEy1PUp9WwU/EMMDxjLPDiltGDX4+bHWAy4HIGk7/2QWkgq7x9fjZegTZi5QqGemeQkYLuhNoYHaPTZC83qRlvr7Dyala37xqw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
eterritorio		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

ACTA No. 21

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA **CONTRATO No.** 2020516

OBJETO: Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Santa Lucía – Los Mangos - Arizona (Putumayo)

CONTRATISTA : JPS INGENIERIA S.A.

INTERVENTOR: CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

PERÍODO A PAGAR: DEL 26-12-2020 AL 17-07-2021

En Bogotá, al primer (1) día del mes de Agosto del año 2021 se reunieron JORGE ELIECER PARRA SALINAS Director de Consultoría del Contratista y Pablo Enrique Segura Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	A.01 Verificación de información preliminar A.02 Diagnóstico del corredor	GI	1	111.054.187,01	111.054.187,01	1,00	0,00	1,00	111.054.187,01	-	111.054.187,01	0,00	-
2	B.01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño	GI	1	155.475.861,81	155.475.861,81	1,00	0,00	1,00	155.475.861,81	-	155.475.861,81	0,00	-
3	B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada	GI	1	88.843.349,61	88.843.349,61	1,00	0,00	1,00	88.843.349,61	-	88.843.349,61	0,00	-
4	C.01 Mecanismo de Sostenibilidad	GI	1	44.421.674,80	44.421.674,80	1,00	0,00	1,00	44.421.674,80	-	44.421.674,80	0,00	-
5	D.01 Estudio de Tránsito	GI	1	14.603.464,09	14.603.464,09	1,00	0,00	1,00	14.603.464,09	-	14.603.464,09	0,00	-
6	D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito.	GI	1	116.827.712,68	116.827.712,68	1,00	0,00	1,00	116.827.712,68	-	116.827.712,68	0,00	-
7	D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.	GI	1	14.603.464,09	14.603.464,09	1,00	0,00	1,00	14.603.464,09	-	14.603.464,09	0,00	-
8	D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.	GI	1	58.413.856,35	58.413.856,35	1,00	0,00	1,00	58.413.856,35	-	58.413.856,35	0,00	-
9	D.05 Estudio de hidrología e hidráulica y socavación	GI	1	43.810.392,26	43.810.392,26	1,00	0,00	1,00	43.810.392,26	-	43.810.392,26	0,00	-
10	D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento.	GI	1	29.206.928,17	29.206.928,17	1,00	0,00	1,00	29.206.928,17	-	29.206.928,17	0,00	-
11	D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas	GI	1	29.206.928,17	29.206.928,17	1,00	0,00	1,00	29.206.928,17	-	29.206.928,17	0,00	-
12	D.08 Gestión predial, Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental	GI	1	29.206.928,17	29.206.928,17	1,00	0,00	1,00	29.206.928,17	-	29.206.928,17	0,00	-
13	D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento.	GI	1	43.810.392,26	43.810.392,26	1,00	0,00	1,00	43.810.392,26	-	43.810.392,26	0,00	-
	D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto		1	29.206.928,17	29.206.928,17	1,00	0,00	1,00	29.206.928,17	-	29.206.928,17	0,00	-
14	D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	GI	1	29.206.928,17	29.206.928,17	1,00	0,00	1,00	29.206.928,17	-	29.206.928,17	0,00	-
15	E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad	GI	1	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	1,00	1,00	-	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	-
	F.01 Informe de factibilidad	GI	1	29.206.928,17	29.206.928,17	0,00	1,00	1,00	-	29.206.928,17	29.206.928,17	0,00	-
	G.01 Presentación final del proyecto estructurado	GI	1	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	1,00	1,00	-	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	-
	H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD	GI	1	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	1,00	1,00	-	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	-
	H.02 Documentos modelos requeridos para la etapa Precontractual	GI	1	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	1,00	1,00	-	14.603.464,09	14.603.464,09	0,00	-
16	I.01 Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando así lo solicite el OCAD	GI	1	61.229.957,58	61.229.957,58	0,00	0,00	0,00	-	-	-	1,00	61.229.957,58
17	J.01 LIQUIDACIÓN	GI	1	100.395.162,29	100.395.162,29	0,00	0,00	0,00	-	-	-	1,00	100.395.162,29
18	Gestión Predial	GI	1	82.909.267,00	82.909.267,00	72%	0,00%	72%	60.000.000,00	-	60.000.000,00	28%	22.909.267,00
19	Ensayos de Laboratorio	GI	1	277.564.515,00	277.564.515,00	89%	0,00%	89%	248.303.143,96	-	248.303.143,96	11%	29.261.371,04
					-								
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1.447.618.682,22**				**1.146.202.139,77**	**87.620.784,53**	**1.233.822.924,30**		**213.795.757,92**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**275.047.549,62**				**217.778.406,56**	**16.647.949,06**	**234.426.355,63**		**40.621.194,00**
	ADMINISTRACIÓN	**0%**			-				-	-	-		-
	IMPREVISTOS	**0%**			-				-	-	-		-
	UTILIDAD	**0%**			-				-	-	-		-
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**			275.047.549,62				217.778.406,56	16.647.949,06	234.426.355,63		40.621.194,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**1.722.666.231,85**				**1.363.980.546,33**	**104.268.733,59**	**1.468.249.279,93**		**254.416.951,92**

Nota: Se afecta el valor de la liquidación de acuerdo a modificación del contrato No.4 con un descuento de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) incluido IVA al registro presupuestal No. 1360 de fecha 04-01-2021 correspondiente a la materialización de eje diseñado.

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	**1.722.666.231,85**	**V/R ANTICIPO:**	**-**
V/R ADICIONES:		**% ANTICIPO :**	**0%**
V/R ACTUAL CONTRATO:	1.722.666.231,85	**% RETEGARANTIA :**	**0%**

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
eterritorio		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA. 1 'A.01 Verificación de información preliminar A.02 Diagnóstico del corredor	21-sep.-20	132.154.482,54	7,67%	-	-	-	132.154.482,54	1.590.511.749,31	7,67%
2	ACTA. 2 'B.01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño	21-sep.-20	185.016.275,55	10,74%	-	-	-	185.016.275,55	1.405.495.473,76	18,41%
3	ACTA. 3 B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada	29-oct.-20	105.723.586,03	6,14%	-	-	-	105.723.586,03	1.299.771.887,72	24,55%
4	ACTA. 4 C.01 Mecanismo de Sostenibilidad	29-oct.-20	52.861.793,02	3,07%	-	-	-	52.861.793,02	1.246.910.094,71	27,62%
5	ACTA 5. D.01 Estudio de Tránsito	17-nov.-20	17.378.122,27	1,01%	-	-	-	17.378.122,27	1.229.531.972,44	28,63%
6	ACTA 6. Pago parcial Ensayos de laboratorio	17-dic.-20	170.695.108,92	9,91%	-	-	-	170.695.108,92	1.058.836.863,52	38,53%
7	ACTA 7. Pago Parcial Ensayos de laboratorio	21-dic.-20	50.767.382,49	2,95%	-	-	-	50.767.382,49	1.008.069.481,03	41,48%
8	ACTA 8. Pago Parcial Ensayos de laboratorio	26-feb.-21	50.652.172,69	2,94%	-	-	-	50.652.172,69	957.417.308,34	44,42%
9	ACTA 9. D.05 Estudio de hidrologia e hidráulica y socavación	9-mar.-21	52.134.366,79	3,03%	-	-	-	52.134.366,79	905.282.941,53	47,45%
10	ACTA 10. D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento	16-mar.-21	34.756.244,52	2,02%	-	-	-	34.756.244,52	870.526.697,01	49,47%
11	ACTA 11. D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de maneio de tránsito.	16-mar.-21	139.024.978,09	8,07%	-	-	-	139.024.978,09	731.501.718,92	57,54%
12	ACTA 12. D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.	16-mar.-21	17.378.122,27	1,01%	-	-	-	17.378.122,27	714.123.596,66	58,55%
13	ACTA 13. D.04 Estudio de geología y geomorfologia para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.	16-mar.-21	69.512.489,06	4,04%	-	-	-	69.512.489,06	644.611.107,60	62,58%
14	ACTA 14. D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el articulo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	16-mar.-21	34.756.244,52	2,02%	-	-	-	34.756.244,52	609.854.863,08	64,60%
15	ACTA 15. D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas	17-mar.-21	34.756.244,52	2,02%	-	-	-	34.756.244,52	575.098.618,55	66,62%
16	ACTA 16. Pago parcial Ensayos de laboratorio	29-abr.-21	23.366.077,21	1,36%	-	-	-	23.366.077,21	551.732.541,34	67,97%
17	ACTA 17. Pago parcial Gestion predial	30-abr.-21	38.080.000,00	2,21%	-	-	-	38.080.000,00	513.652.541,34	70,18%
18	ACTA 18. D.08 Gestión predial, Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental	29-abr.-21	34.756.244,52	2,02%	-	-	-	34.756.244,52	478.896.296,82	72,20%
19	ACTA 19. D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento. D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto.	1-jun.-21	86.890.611,31	5,04%	-	-	-	86.890.611,31	392.005.685,51	77,24%
20	ACTA 20. Pago parcial Gestion predial	30-jun.-21	33.320.000,00	1,93%	-	-	-	33.320.000,00	358.685.685,51	79,18%
21	ACTA 21. E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad F.01 Informe de factibilidad G.01 Presentación final del proyecto estructurado H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD H.02 Documentos modelos requeridos para la etapa Precontractual		104.268.733,59	6,05%	-	-	-	104.268.733,59	254.416.951,92	85,23%
TOTAL			**1.468.249.279,93**	**85,23%**	**-**	**-**	**-**	**1.468.249.279,93**	**254.416.951,92**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN:15/07/2021

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JORGE ELIECER PARRA SALINAS
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre:

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la

2020-P-566

Bogotá, 28 de Julio de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. JORGE PARRA SALINAS
Director Contrato 516 - Putumayo
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.
.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: Aprobación Acta de costos No. 21

Respetados señores

Una vez revisada por esta Interventoría, informamos que se encuentra aprobada el acta de costos No. 21 del contrato 2020516- corredor Putumayo, correspondiente al **DECIMO QUINTO PAGO** de la Etapa de estructuración de los siguientes productos:

- E01. Plan de Operación y Sostenibilidad
- F01. Informe de Factibilidad
- G01. Presentación final del proyecto estructurado
- H01. Presentación del proyecto ante los OCAD
- H02. Documentos modelos requeridos para la etapa precontractual

Cordial saludo,



Pablo Enrique Segura Acevedo
Director de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764000047534

(415)7707212489984(8020) 00187640000475 3 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8				

11. Razón social
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-06-11 / 04:25:50 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARRA SALINAS JORGE ELIECER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79262203 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

997. Fecha formalización 2020-06-11 16:25:50

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764000047534

(415)7707212489984(8020) **001876400004753 4**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8				

11. Razón social

JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA. CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FED	1,540	1,800	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14740547752

(415)7707212489984(8020) 000001474054775 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

42. Correo electrónico JPSINGENIERIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 1 2 9 4 5 4	6 1 2 9 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 1 2 0 5	4 2 9 0	2 0 1 4 0 6 0 1	4 2 1 0	7 1 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 17 / 09 : 38: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA SALINAS JORGE ELIECER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14740547752

(415)7707212489984(8020) 000001474054775 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8300035398	8	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

42. Correo electrónico JPSINGENIERIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
11001	6129454	6129464

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	19971205	4290	20140601	4210	7120			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 17 / 09 : 38: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA SALINAS JORGE ELIECER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 1 7 1	2 2 7 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 0 8 0 5 3 0
74. Número de notaría	1 9	2 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 0 9	2 0 0 8 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	8 1 9 2 5 0	8 1 9 2 5 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 8 2 0
81. Hasta	2 0 1 7 0 8 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 8 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 2 2 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	SALINAS	JORGE	ELIECER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 2 0 3 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	WILCHES	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 6 2 2 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SALINAS	JORGE	ELIECER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
9,730,000	1 4 . 6 3	1 9 9 7 0 8 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 5 6 5 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SALINAS	OLGA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 2 0 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	WILCHES	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 3 0		1 4 4 7 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLAMIL	VILLAMIL	JORGE	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 7 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 6 3 9 9 3		2 0 4 3 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LIZARAZO	NUÑEZ	DIANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de cons 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: UNION TEMPORAL VIAS MILENIO 2001

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 125 29 70 OF 602

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 0 8 5	1 9 9 7 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 2 9 4 5 4	2 0 2 0 0 5 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consu 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: UNION TEMPORAL VIAS Y ESPACIO PUBLICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 125 29 70 OF 602

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 6 2 9 3	1 9 9 7 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 2 9 4 5 4	2 0 2 0 0 5 3 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093511**	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**05**	**2024**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2020516, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

Grupo 1 Santa Lucia Los Mangos Arizona (Putumayo).

- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/06/2020	17/01/2022	$344,533,246.40	$346,733,247.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2020	17/05/2024	$86,133,311.60	$86,683,312.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2020	03/07/2023	$516,799,869.60	$520,099,870.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE DISMINUYE EL VALOR DEL CONTRATO Y SE MODIFICA EL CONTRATO DONDE SE EXLUYE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA DE LA PRESENTE MODIFICACION, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(17,232.00)	$ **********0.00	$ *****(3,274.00)	$ **********(20,506.00)	$ ******947,466,427.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093511

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101093511	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	05	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093511

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093511**	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**07**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2020516, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

Grupo 1 Santa Lucia Los Mangos Arizona (Putumayo).

- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/06/2020	17/03/2022	$344,533,246.40	$344,533,246.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2020	17/07/2024	$86,133,311.60	$86,133,311.60
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2020	03/07/2023	$516,799,869.60	$516,799,869.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE DISMINUYE EL VALOR DEL CONTRATO Y SE MODIFICA EL CONTRATO DONDE SE EXLUYE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA DE LA PRESENTE MODIFICACION, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

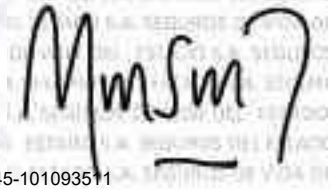
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****119,146.00	$ *******8,000.00	$ ******24,157.00	$ ***********151,304.00	$ ******947,466,427.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-45-101093511

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101093511	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093511

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101036540**	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2021	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.2020516, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

Grupo 1 Santa Lucia Los Mangos Arizona (Putumayo)

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	03/06/2020	17/07/2021	$516,799,869.60	$516,799,869.60
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	03/06/2020	17/07/2021	$516,799,869.60	$516,799,869.60
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	03/06/2020	17/07/2021	$516,799,869.60	$516,799,869.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE DISMINUYE EL VALOR DEL CONTRATO Y SE MODIFICA EL CONTRATO DONDE SE EXLUYE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA DE LA PRESENTE MODIFICACION, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****310,928.00	$ *******3,000.00	$ ******59,646.00	$ **********373,575.00	$ ******516,799,869.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101036540

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036540	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/07/2021	$516,799,869.60	$516,799,869.60
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/07/2021	$516,799,869.60	$516,799,869.60

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036540

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036540	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	07	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036540

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101036540**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**05**	**2021**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**17**	**05**	**2021**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 N. 13 - 19.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.2020516, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

Grupo 1 Santa Lucia Los Mangos Arizona (Putumayo)

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	03/06/2020	17/05/2021	$516,799,869.60	$520,099,870.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	03/06/2020	17/05/2021	$516,799,869.60	$520,099,870.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	03/06/2020	17/05/2021	$516,799,869.60	$520,099,870.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SE DISMINUYE EL VALOR DEL CONTRATO Y SE MODIFICA EL CONTRATO DONDE SE EXLUYE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA DE LA PRESENTE MODIFICACION, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********(32.00)	$ **********0.00	$ *********(6.00)	$ **********(38.00)	$ ******516,799,869.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101036540

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036540	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	05	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/05/2021	$516,799,869.60	$520,099,870.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	17/05/2021	$516,799,869.60	$520,099,870.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036540

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036540	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	05	2021	03	06	2020	00:00	17	05	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 N. 13 - 19.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036540

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

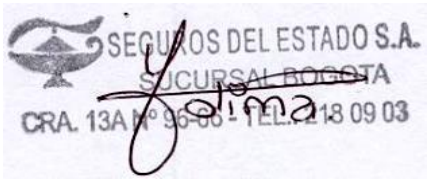
NIT. 860.009.578-6

CERTIFICACIÓN

Con la presente nos permitimos informar que nuestro Cliente **JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA** con No. de NIT **No. 830.035.398** se encuentra a Paz y Salvo con nuestra compañía Seguros del Estado S.A.S referente al pago de las primas y todos sus anexos a la fecha de las pólizas 11-45-101093511 CU. PARTICULAR y 11-40-101036540 RCE CONTRATOS.

Se expide en Bogotá D.C., 20 días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
YOLIMA GRANADA V
Analista de Cartera Suc. Bogotá
Tel. 2180903 ext. 144

Aprobación Pólizas Modificación y Prorroga N° 4 Contrato N° 2020516 - JPS INGENIERIA S.A.

Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>

Jue 20/05/2021 17:07

Para: JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com>
CC: Julian David Rueda Acevedo <drueda@enterritorio.gov.co>; Luis Enrique Geronimo Malaver <lgeronim@enterritorio.gov.co>; SANDRA MILENA SILVA SERNA <msilva@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
JPS INGENIERIA S.A.

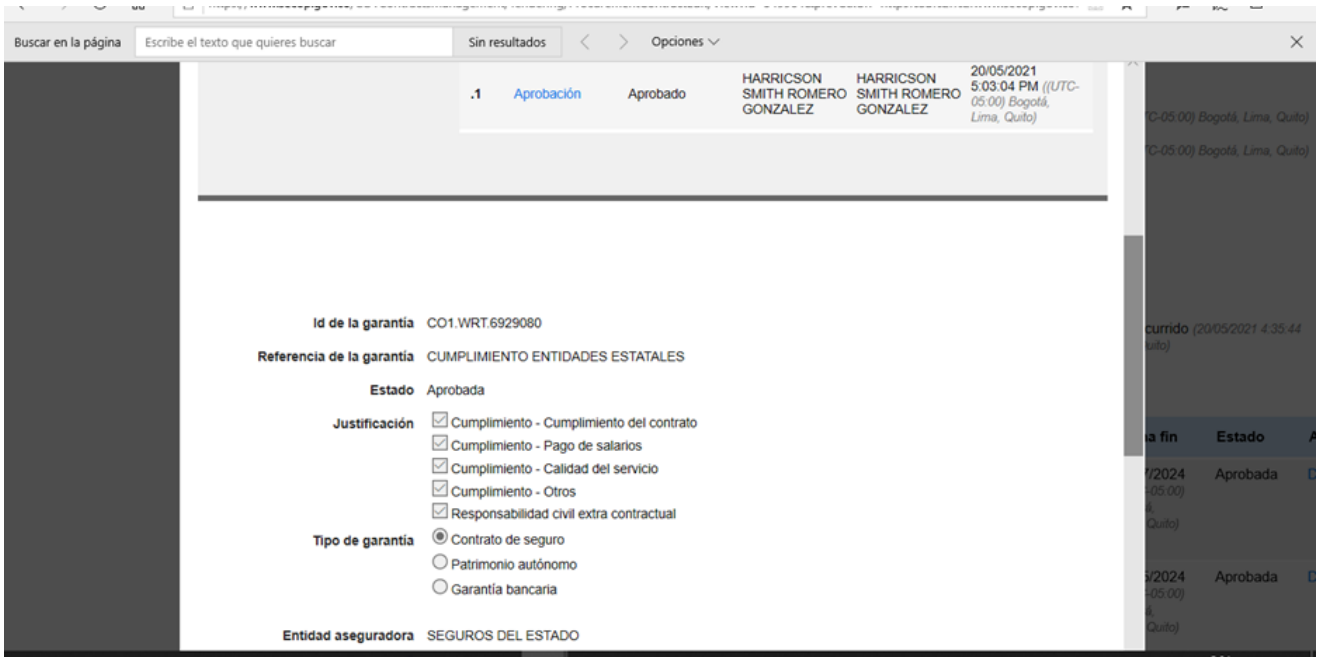
REF: Legalización Modificación y Prorroga N° 4 Contrato N° 2020516

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **20 DE MAYO DE 2021.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Camila Ortiz Sanchez <camila.ortiz@jpsingenieria.com>

RV: Aprobación Pólizas Contrato N° 2020516 según Acta de Inicio - JPS INGENIERIA S.A.

subgerencia@jpsingenieria.com <subgerencia@jpsingenieria.com> 21 de septiembre de 2020, 8:05
Para: Camila Ortiz Sanchez <camila.ortiz@jpsingenieria.com>

De: JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com>
Enviado el: sábado, 19 de septiembre de 2020 10:02 a. m.
Para: Cesar Palacios <subgerencia@jpsingenieria.com>
Asunto: Fwd: Aprobación Pólizas Contrato N° 2020516 según Acta de Inicio - JPS INGENIERIA S.A.

---------- Forwarded message ---------
De: **Natalia Andrea Correa Isaza** <ncorrea@enterritorio.gov.co>
Date: vie., 18 sept. 2020 a las 17:51
Subject: Aprobación Pólizas Contrato N° 2020516 según Acta de Inicio - JPS INGENIERIA S.A.
To: JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com>
Cc: Julian David Rueda Acevedo <drueda@enterritorio.gov.co>, Carlos Hernan Garcia Arango <hgarcia@enterritorio.gov.co>, Angelica Marcela Onate Escalante <aonate@enterritorio.gov.co>, Luis Enrique Geronimo Malaver <lgeronim@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

JPS INGENIERIA S.A.

REF: Legalización Contrato N° 2020516 según Acta de Inicio

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**
- **CALIDAD DEL SERVICIO**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**



DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobación	Aprobado	Natalia Andrea Correa Isaza	Natalia Andrea Correa Isaza	8 minutos de tiempo transcurrido (18/09/2020 5:42:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cordial Saludo,

Natalia Andrea Correa Isaza

Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones

Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

--

Cordialmente,

JPS Ingeniería S.A.

Julio 17 de 2021

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002, ART. 50.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DIRIGIDA A:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

Yo, **JORGE ELIECER PARRA SALINAS** Identificado con cedula No 79.262.203 de Bogotá, obrando como representante legal de **JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**, y **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** Identificado con cedula No 80.055.630 de Bogotá, con tarjeta profesional 144748-T, actuando como Revisor Fiscal de **JPS INGENIERIA S.A**, identificado con NIT. 830.035.398-8, CERTIFICO bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar.

De igual forma, bajo la ley 1607 de 2012 señaló en su artículo 8 "*…las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)…*"

De igual forma CERTIFICO que la empresa ha cumplido con las obligaciones de pagos a terceros derivados de salarios, contratos de prestaciones de servicios, suministros de materiales entre otros.

Por lo anterior, de manera expresa, por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia a la fecha, en particular los pagos realizados durante el periodo 3 de Junio de 2020 hasta el 17 de Julio de 2021, del personal vinculado en la ejecución del contrato 2020516 **GRUPO 1 – SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)**

Certifico que no hay saldos a mi cargo derivados de los aportes parafiscales y salarios a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal
C. C. 79.262.203 de Bogotá.

JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL
Revisor Fiscal
C.C 80.055.630 de Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0468827685B2F97

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80055630 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 144748-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144748-T



JORGE ALBERTO
VILLAMIL VILLAMIL
C.C. 80055630
RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154956

FIRMA DEL TITULAR 68982

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.055.630

VILLAMIL VILLAMIL

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00139677-M-0080055630-20061219 0008470907A 1 1550026561



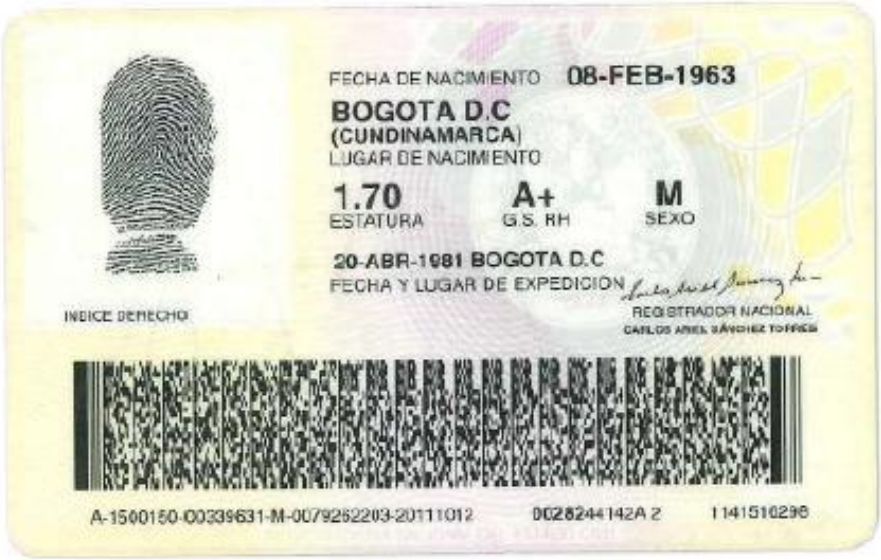
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.262.203
PARRA SALINAS

APELLIDOS
JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

20-ABR-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00339631-M-0079262203-20111012 0028244142A 2 1141510296



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25202-45193 CND
Fecha de Expedición 21/01/1993
Matrícula Profesional

Nombre
JORGE ELIECER
PARRA SALINAS

Identificación
C.C. 79262203

Profesión
INGENIERO CIVIL

Institución
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT: 901.384.014-9

El Suscrito Director de:
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT. 901.384.014-9

CERTIFICA QUE:

Como Director de Interventoría, y de acuerdo a la documentación recibida, me permito certificar que una vez revisada la documentación entregada por JPS INGENIERIA SA, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, desde la fecha de inicio de los contratos 3 de Junio de 2020 y hasta la fecha de expedición de la certificación presentada por el Consultor.

La presente certificación se expide a los veintiún (28) días del mes de Julio de 2021, para ser presentada A QUIEN INTERESE, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.



PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO
Director de Interventoría
C.C. No 79.243.465

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA: 15/04/2021
HORA: 12:51:38 p. m.
20214300123632

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. abril 15 de 2021
JPS-2020516-0509-21

Señores
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
Atención: Ingeniero PABLO ENRIQUE SEGURA
Director de Interventoría
consorcio.celqointer@concolombianos.com

REFERENCIA: Contrato ENTERRITORIO 2020516 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Santa Lucía – Los Mangos - Arizona (Putumayo)

Asunto: Rta oficio 2021-P-520 Producto E1 Plan de operaciones y sostenibilidad.

Respetado ingeniero Segura

Por medio del presente hacemos entrega Producto E1 Plan de operaciones y sostenibilidad versión 3, atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría; para su respectiva revisión y aprobación.

El documento completo se encuentra en el siguiente link para su descarga:

https://drive.google.com/drive/folders/1l9D4d7gUhr9YRLSpgcsC85R-6hA2sn8l?usp=sharing

En cuanto a las observaciones presentadas se atienden lo siguiente:

1. Los puentes proyectados son 5 ampliaciones de estructuras convencionales que no son de grandes luces o con características especiales que demanden una partida importante de recursos para el mantenimiento. En este sentido, se considera que con la partida anual de mantenimiento rutinario incluida se tienen los recursos para su mantenimiento dadas las características de tráfico del proyecto.

2. Se retiraron los costos de estructuración del análisis económico. Se hace la aclaración en el documento.
3. Se corrigen nombres y referencias a los anexos.

Calle 125 No. 20-70, Oficina 602
Teléfonos: (1) 612 9464 - (1) 612 9454
comercial@jpsingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

Adicionalmente, en atención a las observaciones y reuniones del día de 13 abril de 2021, se ha modificado el esquema de mantenimiento periódico a una intervención de sobrecapa de 50 mm cada 8 años, con el objeto de evaluar su efecto en el flujo de recursos e indicadores económicos. Se considera esta solución ya que reduce la posibilidad de deterioros del pavimento.
Se ha modificado el informe con el ajuste de actividad y lo pertinente en el modelo HDM4.
Se han recalculado todos los indicadores con base en estos ajustes, obteniendo una mejora en los indicadores económicos.

Sin otro particular suscribimos atentamente.

Cordialmente,

JPS INGENIERÍA S.A.

CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Coordinador de Proyectos

C.C. Ingeniero Iván Leal Supervisor ENTerritorio / Archivo

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA: 19/04/2021 HORA: 3:41:42 p. m.
20214300127542

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. abril 19 de 2021
JPS-2020516-0526-21

Señores
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
Atención: Ingeniero PABLO ENRIQUE SEGURA
Director de Interventoría
consorcio.celqointer@concolombianos.com

REFERENCIA: Contrato ENTERRITORIO 2020516 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Santa Lucía – Los Mangos - Arizona (Putumayo)

Asunto: Rta oficio 2021-P-521 Producto F01- Informe de factibilidad.

Respetado ingeniero Segura

Por medio del presente hacemos entrega Producto F01- Informe de factibilidad versión 3, atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría; para su respectiva revisión y aprobación.

El documento completo se encuentra en el siguiente link para su descarga:

https://drive.google.com/drive/folders/1GADZUypgipHOcb9QbQqxTvlO3yOaXPTe?usp=sharing

En cuanto a las observaciones presentadas se atienden lo siguiente:

Financiero

1. Se hace la aclaración en aparte 5.

2. Se hace aclaración en aparte 5.

3. Se verifica el presupuesto y se confirman el valor presentado.

HDM-4
1. Se anexa lo solicitado.

2. En atención de la observación se incorpora una capa de mezcla asfáltica cada 8 años. Se recuerda que el tratamiento de arena asfalto se encuentra sobre una capa

Calle 125 No. 20-70, Oficina 602
Teléfonos: (1) 612 9464 - (1) 612 9454
comercial@jpsingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

estabilizada con asfalto con lo cual se considera adecuado el modelo de deterioro presentado por la herramienta HDM 4.

3. El aparte 7 presenta la responsabilidad del tramo con base en comunicación del ministerio referenciada.

4. Se revisa la numeración.

5. Se revisa llamado a otros documentos.

6. Se revisa la redacción.

7. Los presupuestos referenciados en la comunicación están errados. Se modificaron en la versión 2.

8. El presupuesto tiene incorporado los costos asociados al estudio de impacto ambiental, tal como se detalla en el informe de presupuesto.

9. Se revisa y corrige.

10. En el aparte de conclusiones, se presenta el esquema de financiación considerado por consultoría y entidad viable para la ejecución del proyecto.

11. El capítulo 7 se revisa.

12. El capítulo 8 desarrolla el capítulo 8 y se referencia al documento presentado.

13.En el anexo 2 documento de Análisis de riesgos donde se encuentra las matrices de riesgo.

Sin otro particular suscribimos atentamente.

Cordialmente,

JPS INGENIERÍA S.A.



CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Coordinador de Proyectos

C.C. Ingeniero Iván Leal Supervisor ENTerritorio / Archivo

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. Julio 14 de 2021
JPS-2020516-0825-21

Señores
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
Atención: Ingeniero PABLO ENRIQUE SEGURA
Director de Interventoría
consorcio.celqointer@concolombianos.com

REFERENCIA: Contrato ENTERRITORIO 2020516 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Santa Lucía – Los Mangos - Arizona (Putumayo)

Asunto: Entrega Producto G01 Presentación final del proyecto estructurado.

Respetado ingeniero Segura:

Por medio del presente se hace entrega del Producto G01 Presentación final del proyecto estructurado del contrato de la referencia, para su revisión y aprobación.

A continuación, se presenta link de descarga del documento completo con anexos.

https://drive.google.com/drive/folders/1OeCFaIhOdaVETJEVNlo0OiDGIk94OYib?usp=sharing

Sin otro particular y quedando a la espera de sus comentarios,

Cordialmente,

JPS INGENIERÍA S.A.

CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Coordinador de Proyectos

C.C. Ingeniero Iván Leal Supervisor ENTerritorio / Archivo

Calle 125 No. 20-70, Oficina 602
Teléfonos: (1) 612 9464 - (1) 612 9454
comercial@jpsingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. Julio 14 de 2021
JPS-2020516-0826-21

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 15/07/2021
HORA: 9:13:51 a. m.
20214300251592

Señores
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
Atención: Ingeniero PABLO ENRIQUE SEGURA
Director de Interventoría
consorcio.celqointer@concolombianos.com

REFERENCIA: Contrato ENTERRITORIO 2020516 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Santa Lucía – Los Mangos - Arizona (Putumayo)

Asunto: Entrega Producto H01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD

Respetado ingeniero Segura:

Por medio del presente se hace entrega del Producto H01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD del contrato de la referencia, para su revisión y aprobación.

A continuación, se presenta link de descarga del documento completo con anexos.

https://drive.google.com/drive/folders/1Jtuu8eZyxM9gN6E4iVnMmihWvEM_hGO0?usp=sharing

Sin otro particular y quedando a la espera de sus comentarios,

Cordialmente,

JPS INGENIERÍA S.A.

CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Coordinador de Proyectos

C.C. Ingeniero Iván Leal Supervisor ENTerritorio / Archivo

Calle 125 No. 20-70, Oficina 602
Teléfonos: (1) 612 9464 - (1) 612 9454
comercial@jpsingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. Febrero 23 de 2021
JPS-2020516-0277-21

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 24/02/2021 HORA: 8:55:39 a. m.
20214300062192

Señores
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
Atención: Ingeniero PABLO ENRIQUE SEGURA
Director de Interventoría
consorcio.celqointer@concolombianos.com

REFERENCIA: Contrato ENTERRITORIO 2020516 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Santa Lucía – Los Mangos - Arizona (Putumayo)

Asunto: Rta oficio 2020-P-355 Producto H02 Documentos contractuales.

Respetado ingeniero Segura

Por medio del presente hacemos entrega del Producto H02 Documentos contractuales atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría, se envía producto para su respectiva revisión y aprobación.

EL documento completo firmado con sus anexos se encuentra en el siguiente link:

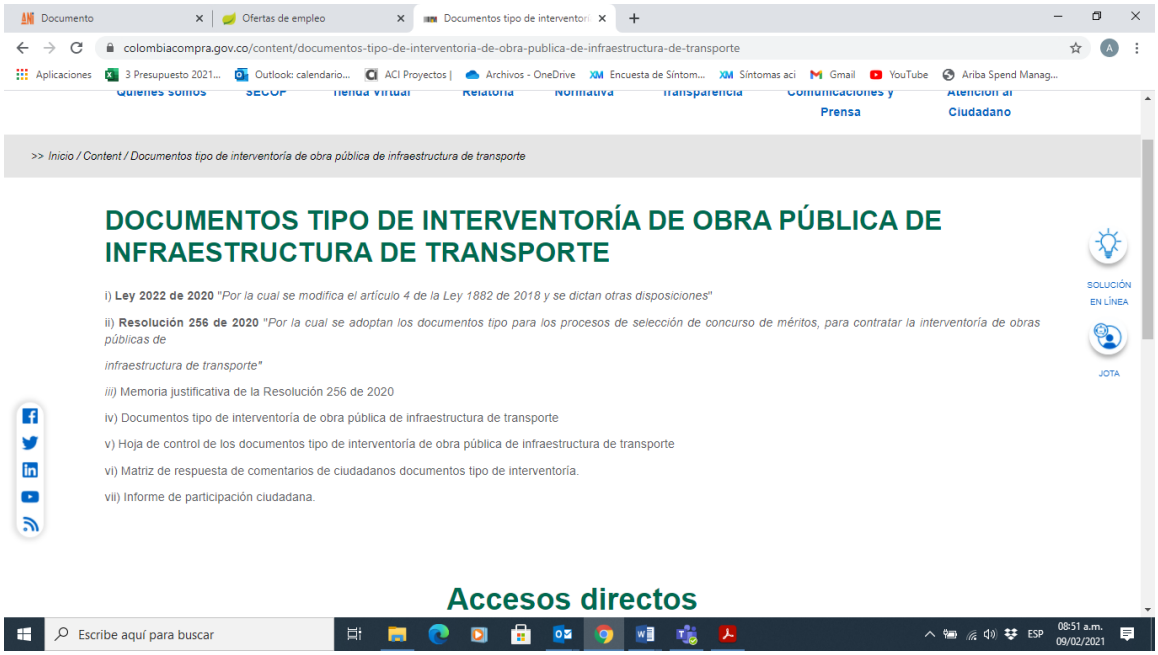
https://drive.google.com/drive/folders/1DkbN_4zaWeFWij7rIgOjV-zZ9abCAHVc?usp=sharing

Se atienden las siguientes observaciones:

1.- Se efectuaron los **ajustes puntuales** informados en los numerales 1º y 2º con alcance o componente jurídico.
En numeral 22 de Anexo Técnico, se incluye:22. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN. COMITÉ TÉCNICO.

En numeral 2 de OBJETOS Y ESPECIFICACIONES, se incluye PERFIL DE CONTRATISTA.

2.- En lo que atañe a la observación 2º de los documentos de contratación, se realizaron los ajustes de los estudios previos según lo indicado, tanto para los procesos de obra e interventoría del Putumayo. No obstante, en lo atinente a las versiones de los formatos, únicamente se realizaron los ajustes en los documentos de obra (Versión 3) según lo indicado por el Consorcio CELQO INTER-DISEÑOS. Lo anterior, por cuanto en la página web de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de Interventoría de Infraestructura de Transporte, únicamente existe la Versión 1 de los mismos, y no una 3 versión:



3.- Continuando con el contenido de la observación No. 2, se incluye el valor estimado del contrato de obra en el Anexo 5 minuta del contrato.

4.- En lo atinente a la observación No. 2.2. “Observaciones sobre la Matriz de Riesgo del Contrato de Obra Pública, en donde se elevan observaciones en lo referente al ítem 27 “Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal”, y el cual **se encuentra asignado al contratista**, se menciona lo siguiente:

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4º, menciona que *"los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."*

De la previsión legislativa mencionada, y con el ánimo de brindar la respectiva claridad frente al alcance y razón de ser de la norma en cuestión, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia mediante documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011, expuso la definición de **riesgo previsible**, a efecto de propender por la correcta estructuración de la matriz de riesgos de los diferentes procesos de contratación, en cumplimiento de la finalidad trazada por el legislador en la ley 1150 de 2007.

Es así como el concepto de **riesgo previsible**, se define de la siguiente manera: *"…son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales."* A contraposición, existen los denominados riesgos imprevisibles, los cuales representan la base de la denominada Teoría de la Imprevisión, definidos de la siguiente forma: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planteados, que se vuelve irresistible."*

Bajo el anterior esquema, se puede afirmar que en el entretanto un riesgo es plenamente identificable, bien sea por su frecuencia o por su impacto en el contrato, el mismo puede ser **previsto por las partes involucradas**, a efectos de determinar las acciones a seguir en caso de su acaecimiento, e inclusive, asignar a la parte o partes que se encargarán de soportar sus efectos adversos, ante su realización. Ello nos lleva a afirmar que todos aquellos riesgos que formen parte de esa tipificación y asignación, primeramente, no tendrán la virtualidad de soportar el acaecimiento de la denominada Teoría de la Imprevisión, y de contrera, cualquier reclamación por desequilibrio económico del contrato. En segunda medida, todos aquellos riesgos debidamente tipificados, estimados y asignados en el Contrato deberán sujetarse a la regulación de la matriz, y por lo tanto, toda eventual disminución económica deberá ser asumida por aquel sujeto a quien le fue asignado el efecto del riesgo.

Precisamente el documento CONPES como sustento a la teoría del **riesgo previsible**, señala:

"Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Así los diferentes actores del proceso contractual, deben, bajo la propuesta y dirección de las Entidades Estatales, tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias, que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgo previsible que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren- de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

(…)

En este sentido, la normativa busca "que desde el inicio mismo de los procesos de selección y del planteamiento del negocio que se trate, las partes expongan clara y lealmente sus posiciones, minimizando con ello, en la medida de lo posible, que se presenten futuras confrontaciones o conflictos o reclamaciones, producto del silencio o falta de nitidez en un aspecto tan determinante como el de los riesgos, que entre otras cosas es factor que incluye (sic) radicalmente en el precio […lo cual] implicará muy seguramente un gran esfuerzo no sólo de quienes elaboran y estructuran los pliegos de condiciones o sus equivalentes, sino de los propios oferentes, quienes requerirán también un claro compromiso para clarificar lo que puede ser calificado como riesgo previsible."

Por último, frente a riesgos previsibles, el documento CONPES concluye lo siguiente:

> *"A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual."*

Expuestos los puntos anteriores, en lo que atañe a la observación *"…teniendo en cuenta que la matriz de riesgos indica que "corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato, se solicita al consultor aclarar el fundamento legal de la incorporación de éste riesgo…"*, se considera que en la medida que el ítem 27, por girar en torno de las posibles afectaciones que el personal del contratista puede padecer por enfermedades y/o infecciones de enfermedades, patógenos, virus, bacterias y demás anomalías biológicas, y ser un hecho notorio que a raíz del COVID-19 se está presentando y puede llegarse a presentar, resulta preciso su inclusión en la matriz, a efectos que quede lo suficientemente claro que el mismo por ser **previsible**, resulta tipificable, y por ende, asignable a la parte que mejor lo puede gestionar y soportar, quien es el Contratista de la Obra, encargado de implementar los debidos protocolos de bioseguridad, salubridad y cuidado.

En resumen, se considera que la descripción del riesgo, así como el tratamiento dado y la asignación se encuentran correctamente implementadas en la matriz. Cualquier retiro sería poner en riesgo la ejecución del Contrato en debida forma, por cuanto ante cualquier contagio, el riesgo no podría automáticamente adjudicarse al Contratista, y éste podría eventualmente reclamar, si bien es cierto no necesariamente una compensación económica, si la extensión del contrato o el reajuste de sus precios, lo cual en últimas redunda en mayores extensiones en el cumplimiento de la finalidad de las obras y la satisfacción del interés público.

Por último, no se puede afirmar como si se tratase de una verdad absoluta que el **riesgo previsible** se encuentra bajo la titularidad del contratista; al contrario, el régimen reglado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, busca corregir cualquier desigualdad, que los riesgos sean identificados, tipificados y asignados **a la parte** que mejor lo pueda solventar. Si todo riesgo previsible se encontrara bajo la

titularidad del Contratista, la norma no tendría razón de ser y por lo tanto sería inútil el ejercicio de estructuración de una Matriz de Riesgos de carácter contractual.

Sin otro particular y quedando a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

JPS INGENIERÍA S.A.

CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Coordinador de Proyectos

C.C. Ingeniero Iván Leal Supervisor ENTerritorio / Archivo

2021-P-525

Bogotá, 16 de abril de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. JORGE PARRA SALINAS
Director Contrato 516 - Putumayo
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

Ref. **Contrato No. 2020570**, Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: JPS-2020516-0509-21. Plan de operación y sostenibilidad

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020516-0509-21 de fecha 15 de abril de 202, mediante el cual presentan el ajuste al documento Plan de operación y sostenibilidad del corredor de Putumayo, informamos que, una vez revisado el documento, se verificó la atención de las observaciones, por lo tanto, se emite concepto de aprobación por parte de Interventoría.

Cordial saludo,



Lorena Iveth Ruiz Burgos
Coordinadora de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

2021-P-536

Bogotá, 22 de abril de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. JORGE PARRA SALINAS
Director Contrato 516 - Putumayo
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

Ref. **Contrato No. 2020570**, Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: JPS-2020516-0526-21. Aprobación Factibilidad

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020516-0526-21 de fecha 19 de abril de 202, mediante el cual presentan el ajuste al documento Factibilidad del corredor de Putumayo, informamos que, una vez revisadas la última versión, se considera cumple con los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades del documento y se emite concepto de aprobación.

Cordial saludo,



Lorena Iveth Ruiz Burgos
Coordinadora de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

2021-P-452

Bogotá, 3 de Marzo de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. JORGE PARRA SALINAS
Director Contrato 516 - Putumayo
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: JPS-2020516-277-21. Aprobación producto H02 Documentos contractual

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020516-277 de fecha 23de febrero de 2021 mediante el cual remiten el ajuste del componente H02 Documentos contractual del corredor de Putumayo, informamos que, una vez revisado por nuestra especialista, se emite concepto de aprobación.

Cordial saludo,



Lorena Iveth Ruiz Burgos
Director de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

2021-P-556

Bogotá, 16 de Julio de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. JORGE PARRA SALINAS
Director Contrato 516 - Putumayo
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.
.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: Atención JPS-2020516-827. Informe etapa generación capacidades

Respetados señores

En atención al comunicado JPS-2020516-827 de fecha 14 de Julio de 2021, mediante el cual remiten el producto I de la etapa de estructuración, correspondiente al informe de Generación de Capacidades en Enterritorio, informamos que, una vez revisado por la Interventoría, se emite concepto de aprobación.

Cordial saludo,



Pablo Enrique Segura Acevedo
Director de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

2021-P-558

Bogotá, 16 de Julio de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. JORGE PARRA SALINAS
Director Contrato 516 - Putumayo
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.
.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: Atención JPS-2020516-826. Informe preparación documental de los proyectos.

Respetados señores

En atención al comunicado JPS-2020516-826 de fecha 14 de Julio de 2021, mediante el cual remiten el producto H01 de la etapa de estructuración, correspondiente al informe Preparación Documental de los Proyectos para la Presentación al OCAD, informamos que, una vez revisado por la Interventoría, se emite concepto de aprobación.

Cordial saludo,



Pablo Enrique Segura Acevedo
Director de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

CONTRATO No:	2020516
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
OBJETO:	*"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"*
VALOR:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L *($1.733.666.231,85), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
CONTRATISTA:	JPS INGENIERIA S.A.
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día tres **(3) del mes junio del año 2020**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: JORGE ELIECER PARRA SALINAS, **JPS INGENIERIA S.A.** – REPRESENTANTE LEGAL	**NOMBRE:** JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO, **SUPERVISOR -** SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá

revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

ACTA No. 01

CONTRATO No.	2020516
OBJETO	*"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".*
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	3 de junio de 2020
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó las hojas de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020516 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del Proyecto	Jorge Eliecer Parra Salinas	Ingeniero Civil	27 años	Cumple con el requerimiento particular *"La sumatoria del valor de los proyectos en los que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE."*
Coordinador de Diseños	Cesar Augusto Palacio Wilches	Ingeniero Civil	20 años	Cumple con el requerimiento particular *"La sumatoria del valor de los proyectos en los que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE."*
Especialista en Transito, o Vías o Transporte	Luis Javier Rojas Jejen	Ingeniero Civil	17 años	5.72 años
Geólogo	Víctor Hugo Diaz Herrera	Geólogo	20 años	5.30 años
Especialista en Geotecnia	Diego Alexander Reyes Velandia	Ingeniero Civil	21 años	5.72 años
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Juan Carlos Bonilla Cabezas	Ingeniero Civil	21 años	5.89 años
Topógrafo	Eliana Lizeth Martínez Jaimes	Ingeniería Topográfica	7 años	2.73 años
Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	Leydi Costanza Diaz Pérez	Ingeniero en transportes y vías	8 años	6.18 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de junio del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma

Nombre JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 02

CONTRATO No.	2020516
OBJETO	*"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".*
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	31 de Julio de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó las hojas de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020516 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Pavimentos	Richard Alexander Acosta Trochez	Ingeniero Civil	18 años	5.03 años
Especialista en Diseño Geométrico	William Fernando Pedraza Jaramillo	Ingeniero Civil	13 años	5.18 años
Profesional SGR y MGA	Sofía del Rosario Beleño Rubio	Ingeniero Civil	28 años	4.73 años
Especialista Estructural	Kevin Arturo Díaz Mangones	Ingeniero Civil	19 años	5.04 años
Financiero Junior	Javier Augusto Ortiz Moscoso	Ingeniero Civil	28 años	1.18 años
Abogado Junior	Karen Andrea Sarmiento Camargo	Abogado	10 años	1.43 años
Especialista Ambiental	Oscar Eduardo Mora Forero	Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	16 años	5.03 años
Especialista Área Social	Janneth Jiménez Mesa	Trabajadora Social	27 años	8.62 años
Ingeniero Ambiental o Forestal	Leidy Johanna Calderón Valbuena	Ingeniero Forestal	14 años	5.65 años
Arqueólogo	Alexander Andrés Franco Encizo	Antropólogo	15 años	4.53 años
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Alejo Quintero Rubio	Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental	19 años	5.78 años
Ingeniero de Costos y Presupuesto	Andrés Rodríguez Lambana	Ingeniero Civil	16 años	4.10 años
Ingeniero Auxiliar y de Apoyo	Luis Eduardo Prieto Suarez	Ingeniero Civil	3.3 años	2.09 años
Especialista en Urbanismo	Mónica Cortes Buitrago	Arquitecta	17 años	5.6 años
Especialista en Redes Secas	Vladimir Pérez Betancourt	Ingeniero Electricista	10 años	3.07 años
Cadenero 1	Jairo Andrés Lozano Garcia	N.A.	2.28 años	N.A.

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Cadenero 2	Pablo Emilio Munar Barona	N.A.	2.28 años	N.A.
Dibujante	Brian Felipe Montes Hernandez	Estudiante de Arquitectura	2.63 años	N.A.
Secretaria	Luz Daris Trujillo	N.A.	20 años	N.A.
Auxiliar de Campo Ambiental	Cristian Camilo Castellanos Naranjo	N.A.	N.A.	N.A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Julio del 2020.

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Firmado digitalmente por JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Fecha: 2020.07.31 18:46:41 -05'00'

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 03

CONTRATO No.	2020516
OBJETO	*"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".*
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	11 de agosto de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020516 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Erika Lorena Zuñiga Parada	Ingeniero Ambiental	15 años	6.91 años
Topógrafo	Javier Dario Cotrino Martin	Tecnólogo en Topografía	31 años	0.5 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de agosto del 2020.

Firma _____

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 04

CONTRATO No.	2020516
OBJETO	*"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".*
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	26 de Octubre de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020516 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Redes Secas	Jorge Eliecer Suarez	Ingeniero Electricista	45 años	3.79 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Octubre del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ALCANCE ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMULACIÓN

FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, CORREDOR QUE CONECTA LA VÍA SANTA LUCIA – LOS MANGOS - ARIZONA (PUTUMAYO)

En el marco del contrato No. 2020516, cuyo objeto es *"Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación"*, y luego de la reunión llevada a cabo el 08 de septiembre de 2020, con la participación de los representantes de la ART, ENTerritorio, Consultoría e Interventoría en la que se presentó el resultado de la Etapa de Formulación; el 25 de septiembre de 2020 se llevó a cabo reunión con el fin de presentar a las alcaldías de los Municipios de Puerto Caicedo y Puerto Guzmán, así como a la Gobernación del departamento de Putumayo y demás actores involucrados, el resultado de la Etapa 1 de Formulación del contrato No. 2020516, en donde se ilustró acerca del estado actual del corredor vial y la zona de influencia directa mediante la elaboración de un Diagnóstico multidisciplinario, mostrando las posibles Alternativas de intervención, las cuales se sometieron a una evaluación técnica, ambiental y socioeconómica para la elección de la Alternativa definitiva que será la base para la estructuración de los diseños definitivos en Fase 3.

Vale recordar en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo, en comité Técnico Operativo No. 4 del **20 de enero de 2020**, se priorizaron dos (2) corredores viales localizados en la Vía Central Líbano y La Unión Peneya, en el departamento de Caquetá y Santa Lucia - Los Mangos – Arizona, en el departamento de Putumayo.

Por lo anterior, se suscribió el contrato No. 2020516 entre ENTerritorio y JPS Ingeniería S.A., cuyo objeto es, *"Elaborar los estudios y diseños del Corredor Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo). En fase de prefactibilidad, factibilidad y acompañamiento, de conformidad con los requisitos que establece el sistema general de regalías*".

Mediante el presente documento se da alcance al Acta del Comité Operativo No. 11, reunión realizada el 08 de septiembre de 2020, y se hace una presentación de las posibles alternativas de solución a las necesidades objeto del proyecto diseñadas por el consultor contratado.

Participantes

1. ART
2. ENTerritorio
3. Municipio de Puerto Guzmán
4. Municipio de Puerto Caicedo
5. Gobernación del Putumayo
6. JPS INGENIERÍA S.A - Consultor
7. CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS – Interventoría

Orden del día

1. Presentación de las alternativas diseñadas dentro del marco de la etapa de formulación del proyecto No. 2020516.

Desarrollo:

1. Resultados Diagnóstico integral

El consultor presentó los resultados del diagnóstico integral para los aspectos técnicos, socioeconómicos, ambientales y financieros del proyecto. A continuación, se presentaron los aspectos más relevantes de este diagnóstico y se anexó copia de la presentación realizada en su momento.

El corredor Vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo), es una vía terciaria de gran importancia para los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Caicedo. El corredor vial es indispensable para la comunicación y las dinámicas comerciales entre los centros poblados ya que es la única vía existente para poder desplazarse entre los los mismos y corregimientos como Nueva Arabia, La Independencia, Arizona y demás veredas que intercomunica. La vía favorece el acceso a la actividad agropecuaria y de abastecimiento de la canasta familiar. Sin embargo, el corredor en su mayoría se encuentra sin pavimentar con señales de deterioro y deficiencias o ausencias de drenajes, afectando la movilidad de los habitantes del área de influencia de la vía y del transporte de carga que por allí surte a la región, lo que limita la productividad y el consecuente desarrollo.

En el aspecto de seguridad vial, también existe el riesgo de accidentalidad, dado las condiciones de la superficie, de la estructura de la vía y el déficit de señalización, lo cual se relaciona con siniestros que han tenido como resultado víctimas fatales y morbilidad.

Sobre el corredor vial no se identificó la presencia de comunidades étnicas, afros y/o palenqueras, y de acuerdo con la resolución No. ST-0736 del 24 de agosto de 2004, para el proyecto en el marco del contrato 2020516, no procede la realización del proceso de consulta previa.

Por otra parte, el corredor se encuentra en jurisdicción ambiental de la Corporación Ambiental para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía y no se traslapa con áreas protegidas y/o declaradas regionales o nacionales.

Se caracteriza por presentar coberturas naturales boscosas asociadas a los cuerpos de agua, también hay presencia de pastos y vegetación secundaria baja.

Se evidencia la presencia en alto porcentaje de cuerpos de agua y zonas bajas de inundación.

El principal uso actual del suelo es agropecuario, la actividad ganadera es la que en mayor proporción se reconoce.

No se identifican, de forma preliminar, fuentes de emisiones de aire y ruido y para la ejecución del proyecto no se requiere del trámite de Licencia Ambiental. Sin embargo, se hace necesario el trámite de permiso de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y, en caso de que se identifiquen, se debe realizar levantamiento de veda regional (especies arbóreas) y/o nacional (epifitas). Lo anteriores aspectos deberan corroborarse en la estapa de factibilidad.

De igual forma, se identifica de manera preliminar la afectación de 30 predios y no se evidenciaron afectaciones en pasos urbanos.

La Consultoría JPS INGENIERÍA S.A., adelantó la fase de Formulación, donde desarrolló, entre otras actividades, la evaluación socioeconómica y de viabilidad financiera de las alternativas propuestas desde el componente técnico. A partir de la evaluación socioeconómica mencionada, la consultoría presentó diversas alternativas en términos de geometría del corredor vial y estructuras de pavimento.

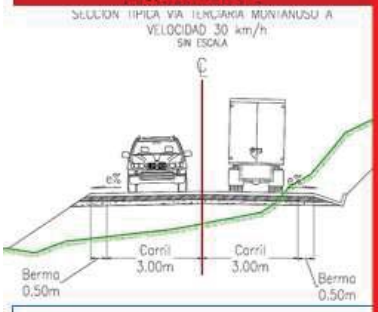
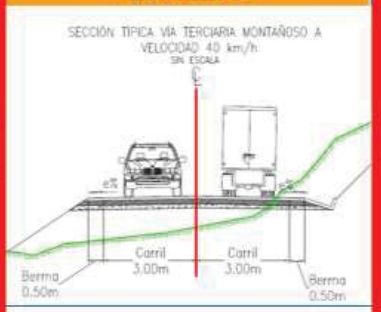
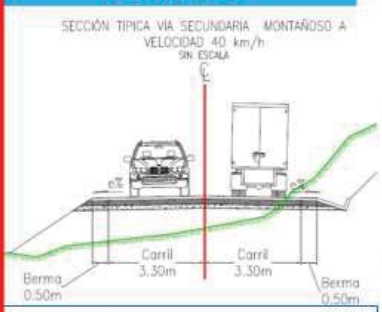
2. Presentación del alcance de la alternativa de solución seleccionada

El corredor Santa lucia- Los Mangos-Arizona es de competencia municipal y nacional, ya que hace parte de la red terciaria de los Municipios de Puerto Caicedo y Puerto Guzmán, y del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En el trabajo desarrollado por la Consultoría para la Fase I del proyecto, se plantearon diversas alternativas que combinan los aspectos técnicos financieros y de sostenibilidad de acuerdo con los hallazgos obtenidos en cada una de las áreas. En este sentido, la Consultoría planteó tres (3) alternativas geométricas viables y tres (3) escenarios de intervención con estructuras de pavimento para la alternativa seleccionada.

Alcance de la Alternativa sugerida

Como resultado de la evaluación multicriterio, se obtuvo que la Alternativa 2 de trazado geométrico es la que menos conflictos genera, al responder a la necesidad directamente de los beneficiados.

Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
		
• Terciaria • V Diseño 30 km/h • Aprovechamiento Corredor Existente 89,6% • Ancho de calzada 6,0 m • Berma 0,5 m • Corte 311.916 m3 • Lleno 365.296 m3 • $86.875 millones	• Terciaria • V Diseño 40 km/h • Aprovechamiento Corredor Existente 85,6% • Ancho de calzada 6,0 m • Berma 0,5 m • Corte 470.640 m3 • Lleno 226.130 m3 • $84.048 millones	• Secundaria • V Diseño 40 km/h • Aprovechamiento Corredor Existente 82,9% • Ancho de calzada 6,6 m • Berma 0,5 m • Corte 541.380 • Lleno 239.688 • $111.077 millones

Teniendo en cuenta la Alternativa 2 de trazado geométrico recomendada, se plantearon los siguientes escenarios de intervención:

VÍA TERCIARÍA DE CALZADA DE 6,0 metros, Velocidad de Diseño de 40 Km / h

Escenario de Intervención 1 Intervención Completa Pavimentación con Subbase granular base estabilizada con emulsión y sello arena asfalto	Escenario de Intervención 2 Intervención 5 años, Sub Base, Base EE y Sello Arena Asfalto	Escenario de Intervención 3, Acción de transitabilidad. Explanación + Pedraplén + BEE
• Explanaciones completas ancho de calzada 6,0 metros. • Bermas 0,5 m c/u • Pedraplén y mejoramiento de subrasante • Subbase granular • Base estabilizada con emulsión • Sello arena asfalto • Intervención de 5 puentes • Construcción de Alcantarillas • Tiempo de Ejecución 24 meses	• Explanaciones completas ancho de calzada 6,0 metros. (Sin Bermas) • Pedraplén y mejoramiento de subrasante • Sub Base Granular • BEE-25 • Sello arena asfalto • Construcción de Alcantarillas • Cunetas conformadas con BEE • No se intervienen puentes ni box culvert existentes • No se empradizan taludes ni se aplica pintura de señalización horizontal • Tiempo de Ejecución 22 meses	• Explanaciones completas ancho de calzada 6,0 metros. (sin Bermas) • Pedraplén y mejoramiento de subrasante • BEE-25 • Construcción de Alcantarillas • Cunetas conformadas con BEE • No se intervienen puentes ni box culvert existentes • No se empradizan taludes ni se aplica pintura de señalización horizontal • Tiempo de Ejecución 20 meses

De acuerdo con lo anterior, la Alternativa 2 de trazado geométrico y el Escenario 2 de intervención corresponden a la propuesta recomendada para adelantar la siguiente fase de estructuración de los diseños (fase de factibilidad).

3. Conclusiones. Resultados de Formulación:

Como consecuencia de la etapa de Formulación, EnTerritorio, ART y las Entidades Territoriales están de acuerdo con que la propuesta seleccionada sea la Alternativa 2 de trazado geométrico y el Escenario 2 de intervención, para continuar con el desarrollo de la Fase de Estructuración de diseños a nivel de factibilidad, ya que cumple con las necesidades de las entidades territoriales y la comunidad.

La firma de este documento avalará la fase de formulación y por lo tanto se entiende que la misma permitirá continuar con la Fase de Estructuración, qué a la fecha está prevista para ejecutarse en un periodo contractual de cuatro meses y medio (4.5) contados desde la celebración del Comité Operativo Nro. 11, del 08 de septiembre de 2020, toda vez que en éste se seleccionó la alternativa antes realcionada objeto de la presente socialización, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder la vigencia del contrato interadminitrativo No. 219140.

En este orden de ideas, se da aval para el inicio de la Fase de Estructuración de los Estudios y Diseños en Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto bajo la Alternativa propuesta por la Consultoría y escogida por las diferentes entidades involucradas, la cual corresponde a la Alternativa 2 de trazado geométrico y el Escenario 2 de intervención.

Este documento equivale al Acta de Concertación establecida en los estudios previos del presente acuerdo y tendra los mismos efectos juridicos derivados del mismo.

La presente acta de socialización se firma a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2020.

Representante de ENTerritorio

Representante de la ART

Representante de la Consultoría
Director de Interventoría
ING. PABLO SEGURA ACEVEDO

Representante de la Interventoría
Director de Interventoría
ING. JORGE PARRA SALINAS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO No.2020516

GRUPO 1 – SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del Complemento de Reglas de Participación del proceso de selección **CME 004-2020** que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

SEGUNDO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

TERCERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos a ENTerritorio, a la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART** o a Terceros en desarrollo y ejecución del contrato.

CUARTO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. **ENterritorio** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el **(20 %) del valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **ENterritorio** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. **ENterritorio** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

QUINTO CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al **CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. **ENterritorio** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al **(1%) del valor total del contrato**, sin exceder del diez por ciento (**10%**) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a **ENterritorio** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el **CONTRATISTA**, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **ENterritorio** constituya en mora al **CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **ENterritorio** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

SEXTO AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando **ENterritorio** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

SÉPTIMO SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

OCTAVO CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENterritorio**.

NOTA 01: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENterritorio**.

NOTA 02: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENterritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto.

NOVENO SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante ENterritorio por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre ENterritorio y EL CONTRATISTA y/o terceros.

DÉCIMO RELACIÓN LABORAL: El Contrato que suscriba ENTerritorio como producto de la aceptación de oferta del proceso CME 004-2020, no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del contrato.

DÉCIMO PRIMERO TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENterritorio. b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENterritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENterritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENterritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo del Contrato Interadministrativo 219140; n)Por las demás causas dispuestas en la ley.

NOTA: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de Enterritorio. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENterritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

DÉCIMO SEGUNDO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación DE **ENterritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10- MDI720.

DÉCIMO TERCERO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENterritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO CUARTO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMO QUINTO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENterritorio**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **ENterritorio**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **ENTerritorio**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

DÉCIMO SEXTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **Enterritorio.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado
Bancario

Jueves, 15 de julio de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA identificado(a) con NIT 830035398, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	14107697025	2001/09/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

FECHA	**DD**	**MM**	**AAAA**
	11	**05**	**2021**

El presente formato tiene como objetivo solicitar a ENTerritorio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	JPS Ingeniería S.A.
CONTRATO No.:	2020516 (Contrato Interadministrativo No. 219140)
OBJETO:	"*Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos -Fase 3 del corredor vial Santa Lucia - Los Mangos Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación".*
PLAZO:	Once (11) Meses y catorce (14) días (Contrato Interadministrativo No. 219140 dieciocho (18) meses fecha terminación 20/06/2021)
FECHA DE INICIO:	03/06/2020 (acta de inicio) - (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha de inicio 05/12/2019)
PRORROGA:	No. 1: Un (1) mes (publicada el 29/12/2020) No. 2: Un mes y medio (1.5) (publicada el 02/03/2021) No. 3: Un (1) mes (publicada el 16/04/2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/05/2021 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha terminación 20/06/2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.733.666.231,85), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.733.666.231,85), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
SUPERVISOR- ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

TIPO DE NOVEDAD

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐

JUSTIFICACION

I. ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

1. El 22 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), cuyo objeto consiste en: "Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. Que el 5 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), el valor se pactó por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.500.000.000), incluido IVA e impuestos a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), se estableció por doce (12) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 5 de diciembre de 2019.

4. Que el 30 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), por el cual se suspendió el plazo de ejecución desde el 30 de marzo de 2020 y hasta el 14 de abril de 2020, y se dispuso el reinicio de su ejecución el 15 de abril de 2020, dejando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre del 2020.

5. Mediante comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020, se realizó por parte de ENTerritorio a la ART, la solicitud de ampliación a la suspensión del Contrato No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140) por fuerza mayor, en virtud de las medidas de aislamiento por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – adoptadas a través del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.

6. Mediante comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020, se remitió por parte de ENTerritorio a la ART, el plan operativo actualizado conforme con la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140).

7. El 11 de mayo del 2020, se suscribieron los contratos de consultoría No. 2020516 y No. 2020517 derivados del proceso de contratación CME-004-2020 por parte de la compañía JPS Ingeniería S.A.S.

8. Una vez se dio cumplimiento a los requisitos previos, se suscribieron las Actas de Inicio de los contratos de consultoría No. 2020516 cuyo objeto es "*Formulación, estructuración,*

estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación" y No. 2020517 cuyo objeto es *"Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá), y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación"* , por parte de JPS Ingeniería S.A.S., el 3 de junio de 2020.

9. El 1 de junio de 2020, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 2020570 cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*", derivado del proceso CME-008-2020 por parte del CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, quien ejerce la labor de interventoría de los contratos de consultoría No. 2020516 y 2020517.

10. El 19 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 2020570.

11. Mediante comunicado No. 20206000150441 del 29 de julio de 2020, ENTerritorio realizó la solicitud formal de Prórroga al Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento adoptadas por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – (Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones).

12. Mediante comunicado No. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020 ENTerritorio realizó la reiteración de la solicitud de Prórroga Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento con ocasión de la declaratoria de emergencia económica y social por COVID19 – Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones.

13. El 26 de noviembre de 2020, mediante oficio No. 20204200126771, la supervisión del contrato interadministrativo asignada por la ART, manifestó que "*De acuerdo a su requerimiento de prórroga indicada en la comunicación de la referencia por un término de tres (3) meses, es pertinente señalar que conforme al análisis realizado por la oficina de contratación de ésta entidad y de su sugerencia que el tiempo solicitado de prórroga sea por seis (6) meses, con el fin de que se (sic) garantiza de manera efectiva que se cumpla con el porcentaje faltante por ejecutar del contrato interadministrativo, se logre las debidas aprobaciones del sector de los corredores estructurados y se realice el acompañamiento efectivo a las entidades territoriales para la presentación de los proyectos ante Ocad Paz*".

14. Al respecto, ENTerritorio mediante comunicado No. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020, respondió que "*la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio atentamente informa que de acuerdo con los resultados de la evaluación interna y considerando que le asiste razón a la Agencia de Renovación del Territorio en las consideraciones expuestas en el comunicado Nro. 20206000209761 de fecha 27 de octubre de 2020, y por tanto, acoge su recomendación y someterá a consideración del Comité de*

Negocios de esta Entidad el cual se celebrará el próximo dos (2) de diciembre de 2020, la solicitud de prórroga de plazo al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio), por el término de seis (6) meses.".

15. El 18 de diciembre de 2020, se suscribió el otrosí No. 1 del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140, para la modificación y prórroga de este hasta el 20 de junio de 2021.

16. El 29 de diciembre de 2020, se suscribieron los otrosíes No. 1 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 2 de marzo de 2021.

17. El 19 de febrero de 2021, se suscribió el otrosí No. 1 del contrato de interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 3 de marzo de 2021.

18. El 2 de marzo de 2021, se suscribieron los otrosíes No. 2 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de abril de 2021.

19. El 2 de marzo de 2021, se suscribió el otrosí No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de abril de 2021.

20. El 16 de abril de 2021, se suscribieron los otrosíes No. 3 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de mayo de 2021.

21. El 16 de abril de 2021, se suscribió el otrosí No. 3 del Contrato de Interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de mayo de 2021.

II. ANTECEDENTES CONTRATO DERIVADO:

1. De conformidad con el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado "*Complemento Reglas de Participación*" y el numeral 3.2 de los Estudios Previos "*Plazo de Ejecución del Contrato"*, el plazo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, el cual se ejecutará en las siguientes etapas:

   "***Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)***

   El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO MESES (8), de los cuales SEIS y MEDIO (6,5) MESES corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UNO Y MEDIO (1.5) MESES que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:".

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – Fase 3 del Corredor Vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación.	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	**(8) Meses**
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

2. Que el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado “Complemento Reglas de Participación – CME 004 – 2020”, incluye la siguiente cláusula resolutoria

“(…)

“CLAUSULAS RESOLUTORIAS:

1. *Si como resultado de la ejecución de la FASE DE FORMULACIÓN del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (Diagnóstico, prefactibilidad y análisis de alternativas), se dará por terminado anticipadamente el contrato o se tomará la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN (Factibilidad) del proyecto específico que no es viable; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Consultor por parte de ENTERRITORIO, salvo los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados por la interventoría.*

2. *La ejecución de los Contratos de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219140, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 219140, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo los valores correspondiente a los productos entregados y aprobados por la interventoría.”*

(…)”

3. Una vez que se firmó acta de inicio de los contratos de consultoría 2020516 y 2020517, el día 03 de junio de 2020, se dispusieron los equipos, recursos y personal para comenzar a ejecutar el contrato, no obstante, se han presentado una serie de situaciones que han dificultado avanzar en las actividades propuestas según el cronograma establecido. Lo anterior, dada la afectación generada a causa de la declaración de pandemia COVID - 19 y las consecuentes decisiones que ha tomado el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales como: la limitación de libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional; la decisión de que las entidades del sector público y privado desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares; la suspensión del transporte doméstico por vía aérea y las restricciones de ingreso a los municipios.

4. Si bien el plazo contractual para la terminación de la fase de formulación se estimaba para dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es 03 de agosto del año 2020, sólo hasta el día 08 de septiembre de 2020 se realizó el comité operativo No. 11 por medio del cual se avaló la fase de formulación y, por lo tanto, se pudo dar inicio con la fase de estructuración del contrato. Así las cosas, el día 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*".

   En la sección 3 Conclusiones del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*", se indicó lo siguiente:

   "(…)

   > *La firma de este documento avalará la fase de formulación y por lo tanto se entiende que la misma permitirá continuar con la Fase de Estructuración, qué a la fecha está prevista para ejecutarse en un periodo contractual de cuatro meses y medio (4.5) contados desde la celebración del Comité Operativo Nro. 11, del 08 de septiembre de 2020, toda vez que en éste se seleccionó la alternativa antes relacionada objeto de la presente socialización, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140".*
   >
   > *(…)"*

5. Que el 29 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del Otrosí No. 1, que correspondió a la prórroga por treinta (30) días del contrato de consultoría No. 2020516, ello teniendo en cuenta la justificación basada en que, ante la declaración de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia mundial por COVID-19, se impartieron medidas para mitigar su propagación, las cuales incluían, entre otras, la limitación a la libre movilidad por el territorio nacional. Estas disposiciones afectaron directamente la ejecución de las actividades contractuales, entre estas, el proceso de contratación derivada, la movilidad del personal del consultor para el desarrollo de las actividades en campo, que por motivo de las restricciones gubernamentales, especialmente en lo relacionado con las muestras de los aforos de tránsito realizados deben ser corroboradas en la fase de estructuración, lo que implicó un retroceso en el proceder de la estructuración y un consecuente retraso en la consecución de la información en cada uno de los municipios:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cuatro y medio (4.5) Meses	21 de enero de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un (1) mes y nueve (9) días	02 de marzo de 2021.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020516			9 meses

6. El 22 de enero de 2021 JPS INGENIRIA S.A. entrego a la Interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS los productos de la Fase II (Estructuración), los cuales fueron sometidos a revisión por este último, no obstante, dada la complejidad de los proyectos, este periodo de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable no previsto, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de esta consultoría fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente.

7. Que mediante comunicado No. 20214300061002 del 23 de febrero de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga al contrato No. 2020516 por UN (1) MES y MEDIO (1.5), para fijar nueva fecha de terminación el 17 de abril de 2021, justificando la solicitud en tiempos no previstos para la revisión por parte de la interventoría, información predial suministrada de manera tardía por parte de las entidades compontes y el tiempo necesario para dar cumplimiento a la etapa de generación de capacidades en territorio que comprende la presentación del proyecto y acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD.

8. Que mediante comunicado No. 20214300061082 del 23 de febrero de 2021, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada por la consultoría, justificando el plazo adicional en los siguientes términos: "1. *La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista. 2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y está avanzando satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de estas consultorías fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente. 3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos y permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente. 4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se*

hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad."

9. Que el 2 de marzo de 2021, se publicó la prórroga No. 2 del contrato de consultoría No. 2020516, estableciendo como fecha de terminación el 17 de abril de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cinco (5) meses y Veintidós (22) días	02 de marzo de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	17 de abril de 2021
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020516			10 meses y 14 días

10. De acuerdo con el informe semanal No. 46 del contrato No. 2020516 correspondiente al corredor Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo), el avance físico acumulado programado es del 90.73% frente al 94.07% ejecutado, demostrando un avance significativo de la ejecución general del proyecto.

11. La firma interventora generó conceptos de aprobación de los componentes técnicos de la fase de estructuración en el mes de febrero y marzo de la presente anualidad, para cada uno de estos mediante varios oficios que se adjuntan al presente documento, con excepción de los siguientes productos contractuales: Producto D.08 Gestión predial (exclusivamente); Producto D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento; Producto D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto; Producto E.01 Plan De Operación y Sostenibilidad; Producto F.01 Informe de Factibilidad; Producto G.01 Presentación final del proyecto estructurado; Producto H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD, correspondientes a la etapa DISEÑOS FASE III - ESTRUCTURACIÓN de (Etapa II). Esto, considerando que dentro del desarrollo de la etapa TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES (Etapa III) y de acuerdo a mesas de trabajo con fecha del 19-mar-2021 y 24-MAR-2021 celebradas entre la entidad contratante, interventoría y consultoría, se han generado observaciones y recomendaciones adicionales producto del acompañamiento técnico requerido para aprobación del proyecto ante el OCAD y a su vez, se han realizado ajustes generales de los productos aquí relacionados que requirieron un periodo adicional de ejecución técnica por parte de la firma consultora.

12. Como resultado de dichas observaciones específicas desde el área financiera de la Interventoría y la supervisión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con respecto a los ajustes solicitados en el cierre financiero del proyecto, el día 2 de abril del presente año,

se ajustaron desde las áreas anteriormente referenciadas, principalmente los componentes correspondientes a cantidades de obra y presupuestos, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad por parte de la firma consultora; ajustes que no permitieron el cierre de los productos técnicos de la Fase de Estructuración en el tiempo previsto, lo que implicó un tiempo adicional de treinta (30) días.

13. El 09 de marzo de 2021 se realizó la presentación de resultados de la fase de estructuración y la línea de tiempo para el desarrollo de la etapa de acompañamiento del corredor vial Santa Lucia – Los Mangos- Arizona ante la Gobernación de Putumayo (se anexa presentación).

14. El 26 de marzo de 2021, se realizó mesa técnica con el municipio de Puerto Guzmán, la ART y la entidad; donde se definió que la presentación del proyecto ante el OCAD PAZ se llevará a cabo por parte del municipio de Puerto Guzmán y no por la gobernación de Putumayo:



15. Que mediante comunicado No. 20214300111142 del 7 de abril de 2021, la firma consultora JPS Ingeniera S.A. realizó la solicitud de prórroga No. 3 al contrato No. 2020516 por el termino de treinta (30) días, justificando el plazo adicional de la siguiente manera:

"(…)

Esta firma consultora solicita la prórroga del contrato por un plazo de treinta (30) días calendario, con el fin de desarrollar las actividades estipuladas para la ETAPA 3 – TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES de presentación del proyecto ante el OCAD de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, los ajustes de estudios y diseños y atención observaciones técnicas adicionales que han sido debidamente atendidas por la firma consultora, han ocasionado que el plazo para la ejecución de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN haya sido excedido y por ende, el plazo para aprobación final del contrato no es el suficiente y adecuado, ya que es necesario entregar lo correspondiente a las áreas de cantidades y presupuesto, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad, con la calidad y presentación final requerida y dar por concluido el alcance total del proyecto.

"(…)

Es importante aclarar que, si bien se presenta una sola solicitud de prórroga, está se fundamenta en 2 situaciones que están afectando el normal curso del proyecto, tales como: 1. La ampliación de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN, teniendo en cuenta que, fue necesario atender observaciones y requerimientos técnicos de la firma interventora y entidad contratante, quienes en el ejercicio propio de sus funciones contractuales, realizaron seguimiento y supervisión al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y diseños ante el OCAD, implicando así, el ajuste de los productos generales considerando los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) y que generaron una extensión del periodo de ejecución de dicha etapa. 2. Contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo a feliz término la ETAPA 3 - TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES según lo establecido en el pliego de condiciones del contrato, se solicita comedidamente a la entidad realizar estudio formal de la presente solicitud de prórroga, la cual, no genera ningún costo adicional para la entidad contratante. (…)"

16. Que mediante comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 3 realizada por el consultor, en los siguientes términos:

"(…)

1. La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista.

2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y avanzó satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, dado la necesidad de realizar los ajustes al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y Diseños a presentar ante el OCAD teniendo en cuenta los requerimientos
del sistema General de regalías (SGR), que ocasionó extender el periodo de ejecución de la etapa de estructuración.

3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de
Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos, lo cual permitirá gestionar
eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente.

4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes

territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera
del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad.

(…)"

17. Que el 16 de abril de 2021, se publicó la prórroga No. 3 del contrato de consultoría No. 2020516, estableciendo como fecha de terminación el 17 de mayo de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cinco (5) meses y Veintidós (22) días	02 de marzo de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	17 de abril de 2021
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020516			11 meses y 14 días

18. Que el 16 de abril de 2021 se realizó mesa de contextualización y revisión preliminar de los dos corredores viales con el MINTRANSPORTE y la ART, donde se realizó la presentación de los dos proyectos y se dieron lineamientos generales por parte del MINTRANSPORTE con respecto a la información que se debe anexar para la revisión formal del líder sectorial. Además, el MINTRANSPORTE sugirió que se realizara mesa técnica con el Departamento Nacional de Planeación - DNP para la articulación de los conceptos en cuanto al cumplimiento de requisitos y normativa transitoria del Sistema General de Regalías – SGR, razón por la cual, ENTerritorio gestionó la mesa de contextualización para el 20 de abril con el DNP.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EZEssPHUg9NImkohGV-fc0sBa8NrBqvOkj9e9Kn1WcxM-g?e=BmatUz

19. El 20 de abril de 2021 se realizó mesa de contextualización y revisión preliminar de los dos corredores viales con el Departamento Nacional de Planeación – DNP, MINTRANSPORTE y ART, donde se realizó la presentación de los dos proyectos al DNP y se dieron lineamientos generales por parte de MINTRANSPORTE y DNP con respecto a la información y el orden en que se debe anexar para la revisión formal del líder sectorial y el cumplimiento de la ficha de verificación de requisitos para los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de Sistema General de Regalías – SGR. ENTerritorio solicitó al MINTRANSPORTE y al DNP mesa técnica para una revisión preliminar de los estudios y diseños de los dos corredores viales, la cual fue programada para el 27 de abril del 2021.

https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ovargas_enterritorio_gov_co/EY3535f386pFvJi-rbqYPgMBD3DWhKsTtm51LNJWyylOIg

20. Que mediante comunicados No. 20214300138442 del 26 de abril de 2021 y No. 20214300140892 del 27 de abril de 2021, la consultoría JPS Ingeniería S.A. solicitó reducir ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000) del valor de la liquidación por concepto de la no ejecución de la materialización de eje en campo del corredor vial relacionado en el numeral ***2.2.1.2 Levantamiento topográfico*** del documento ***Anexo 3 – Alcance Consultoría Técnica, Jurídica y Financiera*** (visible en páginas 24 y 25), fundamentado en los siguientes términos:

    "(…)

    Por lo anterior retomamos las consideraciones expuestas en nuestro oficio JPS2020516-0940-20de septiembre 3 de 2020, en el cual se explicó que la materialización del eje debe ser para el proceso de obra y que para los estudios y diseños la información de campo ya se tiene y fue con la cual se diseñó por tanto no aporta mayor información a la ya estudiada.

    Por consiguiente esta consultoría considera que el trabajo a realizar para la materialización del eje no aporta al componente de estudios y diseños, el cual ya está cerrado con todas sus aprobaciones. Por tanto solicitamos se descuente de la liquidación el costo de la actividad de materialización del eje, para lo cual anexamos al presente cotización de la empresa GEOIDE PROYECTOS Y SOLUCIONES, la cual presento cotización por un valor de $11'000.000,oo once millones de pesos para el corredor del Putumayo, valor que corresponde al 8.47% del Producto D.02 "Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito", por tanto consideramos más que adecuado el valor a descontar teniendo en cuenta que el producto no solo contempla las actividades topografía y de diseño geométrico.

    (…)"

21. El 27 de abril de 2021 se realizó mesa técnica para la revisión de los estudios y diseños de los dos (2) proyectos con el MINTRANSPORTE, DNP, ART y entidades territoriales; como resultado de esta mesa, se presentaron observaciones a los productos técnicos que más adelante se detallan en la "***JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD*"** del presente documento**.** https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EZw6iOUa98ZDo1C8A4Ljsm0BWYEPV53gilQgfdMYhMf2uw

22. Que mediante comunicado No. 20214300144792 del 30 de abril de 2021, el CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, realizó la solicitud de modificatorio para reducir el valor correspondiente a la liquidación por la no ejecución de materialización del eje en contratos 2020517 -Caquetá y 2020516 – Putumayo, conceptuando de la siguiente manera:

    "(…)

Como interventores del contrato, compartimos la posición del contratista, agregando además que esta es una actividad que deberá hacer el futuro constructor del proyecto en su momento, y consideramos que el valor que proponen para ser descontado de la liquidación de cada uno de los contratos es razonable, por lo que recomendamos viabilizar dicho procedimiento y cordialmente solicitamos a ENTerrritorio avalar dicho procedimiento y, de ser el caso, que se
haga la aclaración mediante un Otrosí al contrato.

(…)"

23. Que mediante comunicado No. 20214300145252 del 3 de mayo de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga No. 4 al contrato No. 2020516 por DOS (2) MESES, para fijar nueva fecha de terminación el 17 de julio de 2021, justificando la solicitud en los siguientes términos:

"(…)

15. *En mesa de trabajo técnica con fecha del 27 de abril de 2021, se reunieron el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la supervisión técnica de ENTERRITORIO, la Agencia de Renovación del Territorio (ART, Interventoría y Consultoría para realizar una revisión general de los estudios y diseños presentados. Allí, se presentaron los resultados y avance de entrega de estudios y diseños definitivos ante el Sistema General de Regalías (SGR), dónde surgieron ajustes y observaciones generales de cada uno de los productos técnicos, que buscan adecuar la estructuración de cada uno de los mismos, durante al cargue definitivo en las plataformas establecidas para tal fin en el SGR.*

16. Producto de las observaciones a los productos técnicos y mencionadas en el numeral 15 del presente documento, la consultoría presentó un cronograma de entrega definitiva ante interventoría e cada uno de los productos técnicos que fueron objeto de observaciones, para contar con el aval respectivo y autorización cargue ante el SGR para tramitar la aprobación respectiva.

17. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 16 del presente documento, surge la necesidad de contar con un periodo adicional de prórroga por un término de sesenta (60) días para atender cada uno de los requerimientos solicitados y que se estipulan en el pliego de condiciones para la ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES ENTERRITORIO.

(…)"

24. Que mediante comunicado No. 2021-G-543 del 4 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 4 realizada por el consultor, en los siguientes términos:

"(…)

Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-541 de fecha 30 de abril y luego de que el Consultor JPS INGENIERIA corrigiera su solicitud de prórroga para el contrato 2002517-Caquetá, mediante comunicado JPS-2020517-0575-21, y enviara también el comunicado JPS2020516-0574-21 para el contrato del Putumayo, y Luego de quedar claro que realmente solicita prorrogar sus contratos por un término de sesenta (60) días, en ambos contratos, ***nuevamente emitimos nuestro concepto favorable mediante comunicado 2021-G-540 enviado a la entidad****. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato de la referencia por el mismo plazo del consultor con el fin de continuar con el respectivo seguimiento y control de las actividades a ejecutar por parte de la firma JPS INGENIERA S.A para cada uno de los corredores.*

(…)"

Negrilla y subrayado fuera de texto.

25. Que mediante comunicado No. 20214300156032 del 7 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, aclaró lo siguiente:

"(…)

Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-543 de fecha 4 de mayo de 2021 nos permitimos ***aclarar que la prorroga solicitada no genera ningún costo adicional para la entidad contratante***.

(…)"

Negrilla y subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, el sistema de pago del contrato es por **Precio Global Fijo** sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.6 de los estudios previos, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Finalmente, se anota que solo resulta procedente la prórroga del citado contrato, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva de la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* del proyecto, además se considera viable el descuento al valor de la liquidación del contrato de consultoría No. 2020516 por la no materialización del eje de corredor vial, teniendo en cuenta que esta actividad toma mayor relevancia en la fase construcción y ejecutarla actualmente representa un riesgo para la comunidad que transita en la zona.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Si bien se ha venido adelantado la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* por parte de la consultoría JPS Ingeniería S.A y el CONSORCIO CELQO INTER-

DISEÑOS en calidad de interventor y se solventó la situación planteada que conllevó a celebrar la prórroga No.3 de los contratos No. 2020516, No. 2020517 y No. 2020570; situación que correspondía al cierre financiero de los proyectos, con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de los mismos ante la fuente de financiación objetivo que es el Sistema General de Regalías - SGR, se han realizado mesas de contextualización y de revisión preliminar de los proyectos estructurados (16, 20 y 27 de abril de 2021) con el Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, que supone un gran avance para la etapa de acompañamiento. Es preciso señalar que, como resultado de las mesas técnicas mencionadas anteriormente, es necesario realizar ajustes a los componentes técnicos de los dos (2) corredores viales, de conformidad con los lineamientos impartidos por el líder sectorial y el DNP.

Aunado a lo anterior, se relaciona a continuación el cronograma de la subsanación de las observaciones producto de las mesas técnicas:

PRODUCTO	DURACIÓN (DÍAS)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
Plano de localización	2	30 de abril de 2021	-Ubicar abscisado con aclaración del empalme (INICIO - FIN)
Topografía	12	7 de mayo de 2021	- Incluir secciones topográficas.
			- Incluir carteras de campo y Excel con datos crudos.
Tránsito	14	3 de mayo de 2021	-Incluir formatos de aforos de campo.
			-Aclarar en las conclusiones el TPD final y el NEE determinado en el estudio de pavimentos para que exista congruencia de información.
D. Geométrico	1	29 de abril de 2021	- Ajustar Pág. 31 del informe. (Etapa de Estructuración)
Señalización		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
PMT	10	7 de mayo de 2021	-Incluir propuesta de cierre de obra en la escuela
Geotecnia			
Geología	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la
			- Plano de Localización de Zodme con distancias
Suelos	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico
Taludes	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico

Pavimentos	2	30 de abril de 2021	-Incluir el abscisado de las zonas homogéneas propuestas para las estructuras de pavimentos (Cuadro de
			- Inclusión de plano de localización de apiques y sondeos.
Urbanismo	10	7 de mayo de 2021	- Incluir detalle de cruce peatonal (rampa) en intersección vial.
			- Incluir cotas y el trayecto de la escorrentía superficial hasta la entrega a obras hidráulicas, en zonas dónde se propone andenes.
			- Aclaración técnica a través de norma de la no inclusión de loseta táctil
R. Hidráulicas	10	7 de mayo de 2021	-En las observaciones de la evaluación de obras, aclarar por qué se reemplazan las alcantarillas bajo concepto técnico claro.
			- Incluir columna con el abscisado de campo del levantamiento de obras con localización de registro fotográfico.
			- Revisión de las alturas de gálibo de puentes y verificación de la Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 INVIAS que, según Mintransporte, deroga el manual de drenaje.
R. Eléctricas		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Estructural	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico
Predial		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Ambiental	6	3 de mayo de 2021	- En el documento de trámites y servicios, incluir áreas y capacidades de los
			- Ratificar la no necesidad de trámites adicionales para disposición de materiales en ZODMES.
Análisis de riesgos		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Presupuesto	10	7 de mayo de 2021	-Eliminación del presupuesto, costo por ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO ($2.462.000.000)
			- Ajuste del AIU y costo de Interventoría a 28 meses totales.
			- Soporte de los factores multiplicadores (gastos operacionales y de personal administrativo del AIU e Interventoría.)
			-Especificar la cantidad de ensayos a realizar según AIU y costos de interventoría.

			- Soportar el valor de viáticos en AIU e Interventoría.
			- Desglose de cobro por estampillas (Gestión de JPS para obtención del certificado expedido por la Gobernación del Caquetá).
			- Eliminación de pagos ICA y GMF del AIU.
			-Incluir perfil de arqueólogo en el personal del AIU y de Interventoría.
			- Mediante concepto en el informe incluir que las vigencias de las cotizaciones cuentan con un periodo específico que
			-Ajustar el periodo PRECONSTRUCTIVO, denominado "PRECONTRACTUAL".
			-Revisar duplicación del perfil del Esp. Forestal en el AIU, respecto al
			- Aclaración en cantidades de urbanismo, que no corresponde a centros urbanos
			- Incluir PDF AIU, PAGA, PREDIAL, PMT, FACTOR MULTIPLICADOR que no fueron adjuntos.
Plan de operación y sostenibilidad	10	12 de mayo de	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
Factibilidad	10	12 de mayo de	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
MGA	10	12 de mayo de	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
Documentos precontractuales		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Proceso y planos constructivos	10	12 de mayo de	Actualización de ajustes

Así las cosas, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión y el equipo técnico de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicita la prórroga de dos (2) meses para el Contrato de consultoría No. 2020516, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva ejecución de la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* y brindar el acompañamiento a las entidades territoriales para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD, toda vez que, resulta insuficiente el plazo contractual vigente a la luz del proceso descrito que cuenta con tiempos no previstos y fuera del control de la entidad al depender de terceros.

Es importante resaltar que la Subgerencia de Estructuración de Proyectos se encuentra adelantando la prórroga No. 2 del contrato interadministrativo No. 219140 por un término de dos (2) meses; tiempo aprobado en el comité técnico operativo No. 14 del 26 de abril de 2021 celebrado con la ART, fijando como nueva fecha de terminación del Contrato interadministrativo No. 219140 el 20 de agosto de 2021, que brindaría la cobertura para el plazo solicitado del contrato de consultoría No. 2020516. Es

así como mediante comunicación No 20216000085041 del 11 de mayo de 2021, se realizó la Solicitud formal de Prórroga por dos (2) meses al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio).

Igualmente, respecto a lo manifestado por el Consultor e Interventor, no existen pretensiones financieras relacionadas con el plazo solicitado y esta modificación al contrato no generará gastos de administración adicionales de cualquier índole o lucro cesante a cargo de ENTerritorio, toda vez que la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* se ha surtido de manera parcial y los recursos destinados para tal fin no han sido agotados por parte de la firma consultora JPS Ingeniería S.A.

Por otra parte, es necesario realizar la reducción por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) al Registro Presupuestal No. 1360 de fecha 04-01-2021, teniendo en cuenta que la siguiente actividad no se va a ejecutar: *"Una vez aprobado el eje de diseño por parte de la interventoría se procederá a materializarlo cada 20 m con estacas de madera pintadas de color rojo con el fin de verificar la consistencia en el terreno del eje diseñado. Se deberán localizar los elementos de la curvatura*" la cual hace parte del Subnumeral 2.2.1.2. Levantamiento topográfico - Numeral 2.2. Etapa de Estructuración - FASE I. ETAPA DE PREINVERSIÓN: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN – del Anexo No. 3 Alcance de la Consultoría Técnica Jurídica y Financiera del Proceso de Selección CME-004-2020. En cuanto esta actividad es propia de la etapa de la construcción mas no de la fase de estructuración y se constituye un riesgo potencial a la integridad de las personas que transitan actualmente por el corredor vial Santa Lucia - Los Mangos - Arizona, porque se requiere instalar unas estacas en madera para indicar el eje o centro de la vía, lo que podría generar accidentes de tránsito toda vez que las personas de esa población se movilizan generalmente en moto y/o bicicleta, teniendo en cuenta lo anterior el contratista de la consultoría y la interventoría, están de acuerdo en realizar la presente modificación.

IV. SOLICITUD:

En atención a las anteriores necesidades plenamente acreditadas, se solicita las siguientes modificaciones contractuales:

PRIMERO - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 2020516, por DOS (2) MESES, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 17 de julio de 2021.

PARAGRAFO: Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución al estar suscrito por precio global fijo, y la normalidad vigente no permite realizar adiciones.

SEGUNDO – MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución establecido en el documento "Estudios Previos" del proceso de selección CME-004-2020, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.2 "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del mismo, en los siguientes términos:

"3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de cada contrato se señala a continuación:

Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)"

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES Y CATORCE (14) DIAS, de los cuales DIEZ (10) MESES corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y TRES (3) MESES Y QUINCE (15) días que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Seis (6) meses y Veinticinco (25) días	**02 de abril de 2021.**
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Tres (3) Meses y quince (15) días	**17 de julio de 2021**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020516			**13 meses y 14 días**

TERCERO – REDUCCIÓN: Reducir al contrato de consultoría No. 2020516, la suma **de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cuyo valor se encuentra amparado bajo el Registro Presupuestal inicial 2154 del 11 de mayo de 2020 por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.733.666.231,85)** y actualizado a vigencia del año 2021 mediante el Registro Presupuestal No. 1360 del 4 de enero de 2021 por un monto de **MIL DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE($1.019.069.481,04).**

CUARTO MODIFICACIÓN – VALOR: Modificar el valor del Contrato de Consultoría No. 2020516 establecido en el documento "Estudios Previos" del proceso de selección CME-004-2020, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.4 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" y el "Acta de selección Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos- Arizona (Putumayo)", en los siguientes términos:

PRIMERO: En el proceso de CONVOCATORIA MERITORIA CME 004-2020 Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo cuyo objeto consiste en el

"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN: GRUPO 1:FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS – FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, aceptar la oferta presentada por el oferente JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA con NIT 830.035.398-8, Representante Legal JORGE ELIECER PARRA SALINAS identificado con C.C. No. 79.262.203, por el valor correspondiente a MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.722.666.231,85), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

QUINTO EXCLUIR: Excluir la actividad: *"Una vez aprobado el eje de diseño por parte de la interventoría se procederá a materializarlo cada 20 m con estacas de madera pintadas de color rojo con el fin de verificar la consistencia en el terreno del eje diseñado. Se deberán localizar los elementos de la curvatura*" la cual hace parte del Subnumeral 2.2.1.2. Levantamiento topográfico - Numeral 2.2. Etapa de Estructuración - FASE I. ETAPA DE PREINVERSIÓN: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN – del Anexo No. 3 Alcance de la Consultoría Técnica Jurídica y Financiera del Proceso de Selección CME-004-2020.

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las garantías correspondientes ante entidades públicas con régimen privado de contratación que amparan el Contrato de Consultoría N° 2020516, en los términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 2020516, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La prórroga, modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos del Contratista, por parte de ENTerritorio, si hay lugar a ello.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140, en caso de que dicho contrato no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por fallida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato No. 219140; dicha situación no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona el modificatorio del Contrato de Consultoría No. 2020516, suscrito entre la JPS Ingeniería S.A. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, con la firma de las partes.

OBSERVACIONES
Se adjuntan los siguientes soportes: • Comunicado No. 20214300145252 del 03 de mayo de 2021 • Comunicado No. 2021-P-470 del 10 de marzo de 2021 • Comunicado No. MT-1332-CM357-2021 del 8 de marzo de 2021 • Comunicado No. 2020-P-373 del 5 de febrero de 2021 • Comunicado No. 2020-P-409 del 15 de febrero de 2021 • Comunicado No. 2020-P-430 del 24 de febrero de 2021 • Comunicado No. 2020-P-431 del 24 de febrero de 2021 • Comunicado No. 2020-P-432 del 24 de febrero de 2021 • Comunicado No. 2020-P-433 del 24 de febrero de 2021 • Comunicado No. 2020-P-487 del 17 de marzo de 2021 • Comunicado No. 2020-P-353 del 28 de enero de 2021 • Comunicado No. 2021-P-453 del 4 de marzo de 2021 • Comunicado No. 2021-P-469 del 10 de marzo de 2021 • Comunicado No. 20214300111142 del 7 de abril de 2021 • Comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021 • Comunicado No. 20214300138442 del 26 de abril de 2021 • Comunicado No. 20214300144792 del 30 de abril de 2021 • Comunicado No. 20214300145252 del 3 de mayo de 2021 • Comunicado No. 2021-G-543 del 4 de mayo de 2021 • Comunicado No. 20214300156032 del 7 de mayo de 2021

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor - Subgerente de Estructuración de Proyectos	**Nombre completo en mayúscula sostenida** Asesor ó Gerente de Unidad	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** Subgerente de Estructuración de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación columna 3: Esta casilla se diligencia si la novedad corresponde al despacho del Gerente, Sub-Gerente o Jefe de Oficina, y/o si la novedad tiene impacto presupuestal.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79262203

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7792003833**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	mayo / 2021	Periodo Cotización Salud	junio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/06/02
Número Autorización	1009853257		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JORGE ELIECER	Apellidos	PARRA SALINAS
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79262203
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 6.401.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	231001-COLFONDOS
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 6.401.000
FSP - Solidaridad	$ 32.100	Cotización Obligatoria	$ 1.024.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 32.100
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.088.400**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 6.401.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 256.100
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 256.100**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 6.401.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 445.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 6.401.000	$ 256.100

TOTAL PAGADO:	**$ 2.046.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79620397

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7792003833**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	mayo / 2021	Periodo Cotización Salud	junio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/06/02
Número Autorización	1009853257		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CESAR AUGUSTO	Apellidos	PALACIOS WILCHES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79620397
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 2.758.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.758.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 441.300
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 441.300**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.758.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 110.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 110.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.758.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 192.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 2.758.000	$ 110.400

TOTAL PAGADO:	**$ 854.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1012420842

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7792003833**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	mayo / 2021	Periodo Cotización Salud	junio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/06/02
Número Autorización	1009853257		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LUIS EDUARDO	Apellidos	PRIETO SUAREZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1012420842
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.500.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 400.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 400.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS017-FAMISANAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.500.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 100.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 100.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.500.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 174.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 2.500.000	$ 100.000

TOTAL PAGADO:	**$ 774.000**

Planilla Pagada

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
Cc51959187		SOFIA DEL ROSARIO BELEÑO RUBIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 25 No.1A-89 Ap 1107 Ed Life	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3007672	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1020503337	9420945365	I	2021/06/22	2021/06/11	BANCO DE BOGOTA	0	$691,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$2,400,000**	**$384,000**			**$2,400,000**	**$300,000**			**$0**	**$0**			**$2,400,000**	**$7,100**		**$0**	**$0**		**$691,100**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$2,400,000**	**$384,000**			**$2,400,000**	**$300,000**			**$0**	**$0**			**$2,400,000**	**$7,100**		**$0**	**$0**		**$691,100**
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																						**$2,400,000**	**$384,000**			**$2,400,000**	**$300,000**			**$0**	**$0**			**$2,400,000**	**$7,100**		**$0**	**$0**		**$691,100**
1	CC	51959187 BELEÑO SOFIA																		230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS016	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-4	30	$2,400,000	$7,100	0	$0	$0	No	$691,100
Total	**Afiliados(1)**																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$7,100		$0	$0		$691,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51959187		SOFIA DEL ROSARIO BELEÑO RUBIO	INDEPENDIENTE	PRINCIP AL	Cra 25 No. 1A - 89 Ap 1107 Ed Life	PUERTO COLOMBIA -ATLANTICO	3007672	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1020503337	9420945365	I	2021/06/22	2021/06/11	BANCO DE BOGOTA	0	$691,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,100	$0	$0	$7,100
COLMENA ARP	14-28	800,226,175	3	1	$7,100	$0	$0	$7,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				**1**	**$691,100**	**$0**	**$0**	**$691,100**

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A. Pago
Descripción	de SuAporte
Fecha	2021-06-07, 09:45:57 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2021
Empresa	JAVIER AUGUSTO ORTIZ MOSCOSO
CEDULA CIUDADANIA	CC 79507055
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1065483125
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	9891257778
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 456.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800253055	230901	OLD MUTUAL SKANDIA	1	$ 256.000	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$ 200.000	$ 0
			SubTotales:	$ 456.000	$ 0
			Total a Pagar:		$ 456.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de la SIMPLE!

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79262203

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7802455481**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2021	Periodo Cotización Salud	julio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/07/01
Número Autorización	1043541659		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JORGE ELIECER	Apellidos	PARRA SALINAS
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79262203
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 6.401.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	231001-COLFONDOS
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 6.401.000
FSP - Solidaridad	$ 32.100	Cotización Obligatoria	$ 1.024.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 32.100
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.088.400**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 6.401.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 256.100
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 256.100**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 6.401.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 445.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 6.401.000	$ 256.100

TOTAL PAGADO:	**$ 2.046.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79620397

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7802455481**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2021	Periodo Cotización Salud	julio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/07/01
Número Autorización	1043541659		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CESAR AUGUSTO	Apellidos	PALACIOS WILCHES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79620397
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 2.758.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.758.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 441.300
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 441.300**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.758.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 110.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 110.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.758.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 192.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 2.758.000	$ 110.400

TOTAL PAGADO:	**$ 854.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1012420842

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7802455481**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2021	Periodo Cotización Salud	julio / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/07/01
Número Autorización	1043541659		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LUIS EDUARDO	Apellidos	PRIETO SUAREZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1012420842
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.500.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 400.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 400.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS017-FAMISANAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.500.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 100.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 100.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.500.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 174.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 2.500.000	$ 100.000

TOTAL PAGADO:	**$ 774.000**

Planilla Pagada

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A. Pago
Descripción	de SuAporte
Fecha	2021-07-10, 11:22:21 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2021
Empresa	JAVIER AUGUSTO ORTIZ MOSCOSO
CEDULA CIUDADANIA	CC 79507055
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	11093449133
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	985238956
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 456.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800253055	230901	OLD MUTUAL SKANDIA	1	$ 256.000	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$ 200.000	$ 0
			SubTotales:	$ 456.000	$ 0
			Total a Pagar:		$ 456.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de la SIMPLE!